



JEAS: Juliana y
Luz Elena.
Molina

AUDITORÍA
GENERAL

Fecha: 07/04/2008 08:33:34

Asunto: CANCELACION CUOTAS DE AUDITAJE

Destino: / Rem (OEM) CONTRALORIA MUNICIPAL DE

www.ortegaol.org - Sistema de Gestión

Rad No 2008-219-001481-2

Us Rad. ROROZCO

AGR. CONCEPTO 110.022.2008.

20
7/1
2

Armenia, 29 de Enero de 2008.

CM- 009 -07

Doctora:
MARIA LUCIA SERNA SANCHEZ
Auditoria General de la República
Centro Administrativo Departamental Plaza de Bolivar
Edificio Gobernación Piso 13°
Armenia - Quindío

Referencia: Cancelación de las Cuotas de Auditaje.

Cordial Saludo;

RODRIGO OSORIO BELALCAZAR, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.529.782 expedida en Armenia (Q), obrando en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Armenia, con NIT 800215818-3 según Acta de Posesión del día once (11) de Enero de 2008 del Concejo Municipal de Armenia, la cual me permito anexar, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me permito consultar ante Usted el cobro de la cuota de auditaje a Redsalud ESE Armenia, conforme a los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: La ley 617 de 2000, en su artículo 11, parágrafo único, manifiesta: Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta el cero punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior"

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal de Armenia, aprobó mediante el Acuerdo Municipal 048 de Noviembre 28 de 2007 el presupuesto general del Municipio de Armenia (incluida la Contraloría Municipal de Armenia), siendo liquidado el mismo mediante el Decreto 097 de Diciembre de 2007 incluido el presupuesto de la Contraloría Municipal de Armenia, mediante SECCION 302, el cual estableció un valor por transferencias destinadas

por los sujetos a control de la Contraloría Municipal de Armenia.

TERCERO: El Honorable Concejo Municipal de Armenia, mediante el Acuerdo Municipal No. 007 de 1993 en su paragrafo establecio: " *Las Entidades y Organismos Fiscalizados por la Contraloría Municipal, deberán liquidar y girar la cuota de Auditaje dentro de los diez (10) primeros dias de cada mes a la Contraloría. El desacato a esta disposición sera causal de mala conducta y dará lugar a su cobro coactivo por la Entidad Fiscalizadora*".

CUARTO: Mediante Resolución 095 del 24 de Julio 2002 la Contraloría Municipal de Armenia reglamento el pago de las transferencias Pac por parte de la Administración Municipal y las cuotas de auditaje de los institutos descentralizados del orden municipal al organo de control.

QUINTO: Mediante Circular Externa 001 del 5 de enero de 2006, dirigida al Despacho del señor Alcalde Municipal de Armenia, Secretaria de Hacienda y Entidades Descentralizadas Sujetas a Control Fiscal, la Contraloría Municipal de Armenia recordo la obligación y procedimiento para la cancelación de las cuotas de auditaje al este Ente de Control Fiscal.

SEXTO: Dentro de los Entes Sujetos a control se encuentra REDSALUD ESE Armenia, a los cuales de acuerdo a la ley ley 617 de 2000 se les ha venido solicitando el respectivo pago de la cuota de auditaje.

SEPTIMO: A la fecha REDSALUD ESE Armenia, no ha cancelado la cuota de auditaje bajo el argumento de que las Empresas Sociales del Estado (ESE) con las características que presenta REDSALUD ESE Armenia, se encuentran exentas de la cancelación de la respectiva cuota de auditaje.

Conforme a lo anterior y de la manera mas respetuosa me permito solicitarle conceptualice sobre la viabilidad del cobro de la cuota de auditaje a REDSALUD ESE Armenia

ANEXOS

Conforme a lo anteriormente manifestado me permito anexar:

- ✓ Acuerdo Municipal 048 de Noviembre 28 de 2007.
- ✓ Decreto 097 de Diciembre de 2007.

32-1
13/1



- Resolución 095 del 24 de Julio 2002.
- Circular Externa 001 del 5 de enero de 2006.

NOTIFICACIONES

No siendo otro el motivo y encontrándonos prestos a cualquier solicitud de su Despacho, en la siguiente dirección: Edificio Camacol, calle 23 No. 12-59, primer piso, Teléfonos: 7443420 – 7441548, de la ciudad de Armenia.

Atentamente

RODRIGO OSORIO BELALCAZAR
Contralor Municipal de Armenia

Proyectó y Elaboró: Angela Viviana López.



CONTRALORIA
MUNICIPAL
ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE LAS
TRANSFERENCIAS -P.A.C.- POR PARTE DE LA ADMINISTRACION
MUNICIPAL Y LAS CUOTAS DE AUDITAJE DE LOS INSTITUTOS
DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN MUNICIPAL AL ORGANO DE
CONTROL"**

El Contralor Municipal de Armenia, Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y,

C O N S I D E R A N D O :

1) Que el acuerdo Nro.07 de mayo 21 de 1993 "Por medio del cual se organiza la Contraloría Municipal de Armenia Quindío", en su artículo 4º párrafo único señala la obligatoriedad de las entidades y organismos fiscalizados de liquidar y girar la cuota de auditaje dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

2) Dicho pago se entiende que debe realizarse los primeros diez (10) días del mes que se está auditando y no del siguiente, puesto que con estos recursos se cubren los gastos de funcionamiento de la Contraloría del respectivo mes.

2) De conformidad con lo estatuido en el artículo 73 del decreto 111 del 15 de enero de 1996 "Del Programa anual mensualizado de caja" y el artículo 77 del acuerdo 032 de diciembre 23 de 1996 "Programa anual de caja", la ejecución de los gastos del presupuesto general del municipio se hará a través del programa anual mensualizado de caja P.A.C. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería, para los órganos financiados con recursos del municipio, y el monto máximo mensual de pago de los establecimientos públicos del orden municipal en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos, por tanto los pagos deben realizarse de acuerdo con la distribución cuantitativa y temporal establecida en el P.A.C.

El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto.

3) Que el artículo 11 de la Ley 617 de 2000 establece en el periodo de transición 2001-2004 los porcentajes de ajuste en los gastos de las Contralorías, con base en los ingresos corrientes de libre destinación del municipio



CONTRALORIA
MUNICIPAL
ARMENIA

Con fundamento en lo anterior, el Contralor Municipal de Armenia,
Quindío,

RESUELVE:

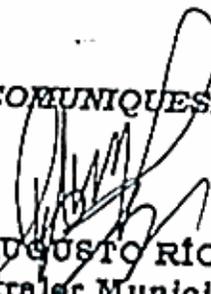
ARTÍCULO PRIMERO: Que las transferencias por P.A.C. que efectúa la administración municipal y el pago de las cuotas de auditaje de las entidades descentralizadas del orden municipal que constituyen el presupuesto de la Contraloría Municipal de Armenia, deberán ser liquidado y girados a la Contraloría Municipal, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes que se está auditando. Dado que estos recursos se constituyen en el instrumento para la ejecución presupuestal que fija los montos máximos de fondos a disposición para pagos mes a mes en cada ejercicio anual.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desacato a esta disposición será causal de mala conducta y dará lugar a la iniciación del Procedimiento Sancionatorio de acuerdo a lo estipulado en la resolución Nro.093 de julio 22 de 2002 de la Contraloría Municipal, así mismo se iniciará el respectivo cobro coactivo por la entidad fiscalizadora.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en Armenia, Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dos (2002).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS AUGUSTO RÍOS CALVO
Contralor Municipal



25



Armenia Q.

219

PARA: Dra. CARMEN ELENA LENIS GARCIA
Directora Oficina Jurídica

Diana H.

DE: MARIA LUCIA SERNA SANCHEZ
Gerente Seccional VII

VEGENTE!

HABLEMOS.

REFERENCIA: CONSULTA SIQ 219-2008-10, NUR 2008-219-001861-2

Estoy remitiendo para su concepto la consulta de la referencia, presentada por el señor Contralor Municipal de Armenia, referente a la legalidad del cobro de las cuotas de auditaje de Redsalud ESE Armenia.

Nor. # 23 691.

Cordialmente,

MARIA LUCÍA SERNA SANCHEZ
Gerente Seccional VII

Anexo 67 folios

Proyecto: Zulma Lucia Unbe Ospina,

*Diana Rdz
10.04.08.*

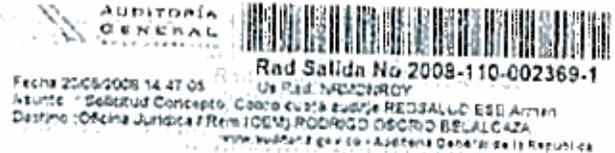
9: 20pm



AUDITORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C.,
O.J. 110-022-2008

Doctor:
RODRIGO OSORIO BELALCAZAR
Contralor Municipal de Armenia
Edificio Camacol
Calle 23 No. 12 – 59. Piso 1°
Armenia – Quindío.



Y 19633969

Devolver Copla Firmada

REF.: Solicitud de concepto del Contralor Municipal de Armenia. Viabilidad jurídica del cobro de la cuota de auditaje a REDSALUD - ESE - Armenia. Rad. No. 2008-219-001481-2.

Respetado doctor Osorio:

En desarrollo de la función de conceptualización asignada a esta dependencia, me permito efectuar las consideraciones más adelante señaladas en relación con la consulta consignada en su comunicación identificada como CM-009-07 radicada el 7 de abril de 2008.

La inquietud planteada en la consulta se refiere a la viabilidad jurídica que tiene la Contraloría Municipal de Armenia, para cobrar la cuota de auditaje a REDSALUD ESE Armenia, teniendo en cuenta que a la fecha ésta no la ha cancelado, bajo el argumento que las empresas Sociales del Estado (ESE), con las características que presenta REDSALUD ESE Armenia, se encuentran exentas de la cancelación de la respectiva cuota de auditaje.

Ante todo es conveniente advertir que, dadas las funciones constitucionales y legales asignadas a la Auditoría General de la República, no puede este ente de control tener injerencia en la toma de decisiones que sean de competencia de las entidades vigiladas, ya que nos corresponde un control posterior y selectivo de su gestión fiscal; por lo tanto nos abstenemos de emitir conceptos sobre asuntos o situaciones particulares, individuales o concretas, que puedan llegar a ser sometidos a vigilancia. Así, se abordará el tema de manera general y abstracta.

El presupuesto de la Contraloría del municipio de Armenia, se compone de las transferencias del nivel central, equivalente a un porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación más las transferencias del nivel descentralizado, correspondiente a un porcentaje del 0.4 de las cuotas de fiscalización pagado por las entidades descentralizadas del orden municipal, calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior.

Lo anterior se encuentra estipulado en el párrafo del artículo 11 de la ley 617 de 2000 que determina: "Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la



vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización".

Al hablarse del nivel descentralizado debe hacerse referencia a las empresas sociales del estado. El artículo 194 de la ley 100 de 1993 menciona que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso".

La Corte Constitucional ha manifestado que: *"Las empresas sociales del Estado son entes que no pueden confundirse con los establecimientos públicos y que constituyen una nueva categoría de entidad descentralizada concebida con un objeto específico que la propia legislación ha señalado y que justifica, por razón de los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el legislador, unas ciertas reglas y una normatividad también especial."*¹

Para la prestación de los servicios de salud la ley organizó para ello la conformación de redes. Al respecto el artículo 54 de la ley 715 de 2001 dispone, sobre la organización y consolidación de redes, que: *"El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta."*

La red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de referencia y contrarreferencia que provea las normas técnicas y administrativas con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud..."

Es preciso referirnos a las empresas sociales del estado, por cuanto el objeto de la consulta, es específica sobre REDSALUD, ESE ARMENIA, la cual se describe como una Empresa Social del Estado, integrada por un total de trece sedes sanitarias que conforman una amplia red prestadora de servicios en salud, de las cuales doce centros de salud, están ubicados estratégicamente en las diez comunas del área urbana, una sede hospitalaria en la unidad intermedia del sur, y un puesto de salud, ubicado en el área rural del municipio de Armenia, Quindío.

Así es que, la ESE REDSALUD - ARMENIA es la organización de un conjunto de recursos en salud, cuyo propósito fundamental es responder a las necesidades o problemas de salud. Estos recursos comprenden las instituciones de cuidado primario como puestos o centros de salud, las instituciones de mayor complejidad como hospitales o clínicas con las cuales se establezcan mecanismos de continuidad en el cuidado en salud y además, la articulación con otras entidades que participen en la

¹ Sentencia C-665/00, M. P. ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO.



financiación, administración, apoyo y participación de grupos organizados de la población donde tiene influencia la empresa.

Ahora bien, para la dirección y prestación de los servicios de salud, por parte de los departamentos, distritos y municipios, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 55 de la ley 715 de 2001, estos deberán adecuar y orientar su estructura administrativa, técnica y de gestión, para el ejercicio de las competencias asignadas, con recursos del Sistema General de Participaciones destinados a salud y con recursos propios.

Es pertinente describir la composición de los ingresos de las empresas sociales del estado, para efectos de comprender que no solo provienen de los recursos del sistema general de participación sino de otras fuentes. Según lo dispone el decreto 1893 de 1994 en su artículo 9º, acerca de los ingresos de las empresas sociales del estado: *"Para efectos del presente Decreto, se consideran recursos de las Empresas Sociales del Estado, en la respectiva entidad territorial, entre otros, los siguientes:*

- a. Las transferencias recibidas o los recursos convenidos provenientes del Departamento, Distrito o Municipio, o las que se incluyan como parte del presupuesto de ingresos y rentas de la respectiva Empresa Social en cada vigencia fiscal, conforme al régimen especial que adopte la ley orgánica del presupuesto y la reglamentación respectiva.*
- b. Las donaciones y aportes voluntarios de los particulares.*
- c. Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios médico - hospitalarios.*
- d. Los ingresos por venta de servicios.*
- e. Los ingresos por concepto del seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito, conforme a la reglamentación que se expida sobre la materia.*
- f. Los aportes provenientes de los fondos asignados a las Juntas Administradoras Locales, donde los hubiere, y de entidades que financien programas de seguridad social en salud, en los términos en que lo delinan los reglamentos presupuestales a ellos aplicables.*
- g. Los ingresos por venta de medicamentos.*
- h. Los recursos provenientes de la cooperación internacional.*
- i. Los rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.*
- j. Los aportes de organizaciones comunitarias.*
- k. Los recursos provenientes de arrendamiento.*
- l. Los ingresos provenientes de entidades públicas o privadas para programas especiales.*
- ll. Los recursos provenientes de programas de cofinanciación.*
- m. Otros ingresos con destinación a la financiación de sus programas recibidos a cualquier título.*

PARAGRAFO. *En algunos casos, las Empresas Sociales del Estado en los municipios son recaudadores del impuesto de registro y anotación. En los municipios en donde no exista Empresa Social del Estado, el recaudo se hará en las tesorerías municipales, las cuales transferirán estos recursos al Fondo de Salud respectivo. "*

El sistema general de participación está conformado por recursos que la Nación trasfiere por mandato del artículo 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades

territoriales para la financiación de los servicios mencionados en el artículo 3º de la ley 715 de 2001, así:

- Participación con destinación específica para el sector Educación.
- Participación con destinación específica para el sector Salud.
- Una participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico.
- Una participación de propósito general.

Relacionado con estos recursos del sistema general de participación, el artículo 97 de la ley 715 de 2001 señala que: *"En ningún caso podrán establecer tasas, contribuciones o porcentajes de asignación a favor de las contralorías territoriales, para cubrir los costos del control fiscal, sobre el monto de los recursos del Sistema General de Participaciones."*

Los recursos transferidos a las entidades territoriales por concepto del Sistema General de Participaciones y los gastos que realicen las entidades territoriales con ellos, están exentos para dichas entidades del gravamen a las transacciones financieras.

Las contralorías de las antiguas comisarías no podrán financiarse con recursos de transferencias. Su funcionamiento sólo podrá ser financiado con ingresos corrientes de libre destinación del Departamento dentro de los límites de la Ley 617 de 2000 menos un punto porcentual."

En consecuencia, el porcentaje del 0.4 que deben pagar las entidades descentralizadas como cuota de auditaje se debe tomar del valor total de los recursos descontando los trasferidos por la Nación por concepto del sistema general de participación, pues en ningún caso se podrán establecer tasas, contribuciones para cubrir los costos del control fiscal sobre los recursos del sistema general de participación.

Es de conocimiento que la ley 1151 de 2007 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, prohibió cobrar cuota de auditaje sobre las trasferencias que la Nación efectúa a las entidades territoriales pertenecientes a las antiguas comisarías; el artículo 135 de esta ley contempla: *"Las transferencias que la Nación hace a las Entidades Territoriales pertenecientes a las antiguas Comisarías, por mandato de los artículos 309 y 359 de la Constitución Nacional, no serán objeto de cobro de tasa, contribución o cuota de auditaje por parte del Ente de Control Fiscal Departamental."*

Se observa que no se hace referencia a todas las entidades territoriales. De la lectura de los artículos 309 y 359 de la Constitución Nacional se deduce que, el artículo 135 de la ley no es extensivo a la Contraloría Municipal de Armenia, toda vez que el artículo 309, hace mención a entidades territoriales diferentes, así: *"Erígense en departamento las intendencias de Arauca, Casanare, Putumayo, el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y las Comisarías del Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada..."*

Lo expuesto anteriormente, es concordante con el hecho que la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones, se organizan en un fondo de la respectiva entidad territorial, que se maneja como una cuenta especial de



su presupuesto, separada de las demás rentas de la entidad territorial, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo. Así lo establece el artículo 57 de la ley 715 de 2001: *“Las entidades territoriales, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, según el caso, que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto, separada de las demás rentas de la entidad territorial y con unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas de la entidad territorial. El manejo contable de los fondos de salud debe regirse por las disposiciones que en tal sentido expida la Contaduría General de la Nación.*

Los recursos del régimen subsidiado no podrán hacer unidad de caja con ningún otro recurso.

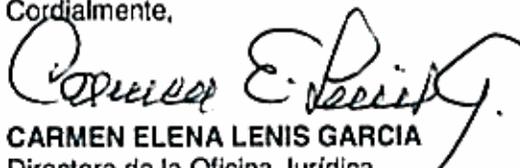
A los fondos departamentales, distritales o municipales de salud deberán girarse todas las rentas nacionales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los recursos libremente asignados para la salud por el ente territorial, la totalidad de los recursos recaudados en el ente territorial respectivo que tengan esta destinación, los recursos provenientes de cofinanciación destinados a salud, y en general los destinados a salud, que deban ser ejecutados por la entidad territorial...”

Para finalizar, se puede concluir que, la Contraloría Municipal de Armenia le corresponde fijar la cuota de auditaje que cobrará a Red Salud Armenia para lo cual, del monto de los ingresos descontará para la liquidación de la cuota, los ingresos provenientes de la Nación por concepto de los recursos del sistema general de participaciones, conforme lo establece el artículo 97 de la ley 715 de 2001.

Este concepto se emite con base en la información suministrada por usted a este Despacho y dentro de los parámetros establecidos en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, por lo tanto no tiene carácter obligatorio, ni fuerza vinculante.

Confiando en que su inquietud haya sido absuelta, le saludo

Cordialmente,


CARMEN ELENA LENIS GARCIA
Directora de la Oficina Jurídica.

Proyectó: Diana María Murcia Vargas
Abogada Oficina Jurídica

GACETA MUNICIPAL



ALCALDIA DE ARMENIA

INFORMATIVO
DE LOS ACTOS DEL
GOBIERNO MUNICIPAL



No. 1033

ARMENIA - DICIEMBRE 18 DE 2007

PAG. 1

CONTENIDO

CONTRALORIA MUNICIPAL
FECHA: 03 ENF 2008
HORA: 11:25 a.m.
FIRMA: Paola AG.

DECRETO NÚMERO 097
DICIEMBRE 11 DE 2007

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO
GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 2008"

(Pag. 2)

DECRETO NÚMERO 100
DICIEMBRE 18 DE 2007

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CENTRO DE ATENCIÓN
EMPRESARIAL "CAE" SE REGLAMENTAN LOS TRÁMITES,
REQUISITOS, DOCUMENTOS, INSTANCIAS Y PROCESOS
PARA LA CREACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE EMPRESAS
EN LA CIUDAD DE ARMENIA"

(Pag. 60)

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

INGRESOS ENTE CENTRAL			
INGRESOS CORRIENTES	46.659.276.194		
INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA	111.155.434.793		
RECURSOS DE CAPITAL	1.308.502.439		
TOTAL INGRESOS ENTE CENTRAL			169.123.213.426
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS			
01. FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA FOMUVISORA			
A. INGRESOS CORRIENTES	1.400.000.000		
B. INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA	1.501.900.000		
C. TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	700.693.442		
TOTAL INGRESOS FOMUVISORA		3.692.593.442	
02. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA CORPOCULTURA			
A. INGRESOS CORRIENTES	292.400.000		
C. TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	1.086.964.881		
TOTAL INGRESOS CORPOCULTURA		1.379.364.881	
03. INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA IMDERA			
A. INGRESOS CORRIENTES	190.000.000		
C. TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	1.309.341.496		
TOTAL INGRESOS IMDERA		1.499.341.496	
SUBTOTAL INGRESOS ESTAPUBLICOS		6.571.299.819	
Menos: TRANSFERENCIAS MUNICIPALES A ESTAPUBLICOS		3.186.999.819	
TOTAL INGRESOS ESTAPUBLICOS			3.384.300.000
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO			162.507.513.426

presupuesto de ingresos

CONCEPTO	PARCIAL	AÑO 2008
Intereses por mora		8.612.000
Publicaciones en Gaceta		255.046.895
Reintegros		78.635.134
Certificados		66.690.938
Otros ingresos no tributarios		535.974.787
TASAS Y DERECHOS		17.658.167
Venta de formularios		14.451.150
Permisos provisionales y refrendaciones		3.207.017
RENTAS CONTRACTUALES		75.000.000
Arrendamientos		75.000.000
INGRESOS CON DESTINACIÓN ESPECIF.		111.155.434.793
TRIBUTARIOS		9.421.087.393
Espectáculos		208.086.755
Sobretasa a la Gasolina		9.142.000.000
Certificado seguridad contra incendio		55.000.638
Salud y Ambiente		16.000.000
NO TRIBUTARIOS		3.822.216.356
Estampillas pro-educación y salud		898.693.835
Estampilla pro-anciano		224.270.461
Estampilla Pro-Cultura		537.387.355
Sobretasa bomberil		1.822.484.201
Contribución especial		147.844.834
Contribución seguridad ciudadana		51.535.670
Ingresos Plaza de Mercado Minorista de Armenia - PMMA		140.000.000
TRANSFERENCIAS Y RECURSOS ADMINISTRADOS		97.912.131.044
Transferencias		92.373.490.768
FOSYGA		5.430.659.389
ETESA		950.000.000
Cofinanciación Salud		200.365.000
Nacionales		187.000.000
S.G.P.		85.583.466.379
SECTOR EDUCACIÓN		63.474.492.458
Prestación de servicios	44.187.046.218	
Calidad	2.677.000.000	
Aportes patronales	11.416.172.702	
Alimentación Escolar	295.743.492	
Ultima doceava	4.898.530.046	
SECTOR SALUD		15.082.868.927
Salud pública	1.079.236.894	
Régimen subsidiado	11.258.153.770	
Prestación de servicios (Oferta)	2.745.478.263	
PROPÓSITO GENERAL		7.026.104.994
Regalfas		22.000.000

34
71

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN

ARTÍCULO 2 :

Fijense los cálculos del Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008, en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.C. (162,507,513,426) , según el detalle que se encuentra a continuación:

ENTE CENTRAL		
GASTOS PERSONALES		16.542.768.158
DESPACHO DEL ALCALDE	670.729.287	
PLANTA GLOBAL	15.872.038.871	
GASTOS GENERALES ENTE CENTRAL		10.208.012.139
SUBTOTAL ENTE CENTRAL		26.750.780.297
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ORGANISMOS DE CONTROL		
TRANSFERENCIA ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS PARA FUNCIONAMIENTO	1.553.367.344	
ORGANISMOS DE CONTROL	3.596.198.979	
TRANSFERENCIAS DESTINADAS	143.640.000	
SUBTOTAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ORGANISMOS DE CONTROL		5.293.206.323
PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA		9.300.626.063
INVERSIÓN ENTE CENTRAL		117.778.600.743
INVERSIÓN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		3.384.300.000
TOTAL		162.507.513.426

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN

PLANTA GLOBAL (continuación...)

Subsidio transporte obreros		
Aportes sindicales Obreros	25.000.000	
Dotación obreros	2.760.000	
Fondo de prestaciones económicas	845.000.000	
Intereses a las cesantías	71.400.000	
Fondo Territorial de Pensiones	4.378.756.879	
Bonos pensionales	513.640.000	
Reajustes pensionales	450.000.000	
Indemnizaciones	150.000.000	
Aportes sindicales - Jubilados	34.500.000	
Aprendices SENA	49.986.000	
Pasantes	30.000.000	
Dotación Personal	51.750.000	
Contribuciones inherentes a la nómina sector público y privado		1.698.767.249
Aporte seguridad social	1.698.767.249	
Aporte a seguridad social - Obreros		
Invalidez, vejez y muerte	789.524.770	
Invalidez, vejez y muerte - J.A.L.		
Salud	909.242.479	
Salud - J.A.L.		
Contribuciones inherentes a la nómina sector público		568.026.218
Aportes parafiscales	568.026.218	
Aportes parafiscales - Obreros		
Comfenalco	252.456.097	
I.C.B.F.	189.342.073	
Sena	31.557.012	
E.S.A.P.	31.557.012	
I.T.I.	63.114.024	
TOTAL GASTOS PERSONALES ENTE CENTRAL		16.542.768.158
GASTOS GENERALES		
GASTOS GENERALES ENTE CENTRAL		10.208.012.139
GASTOS GENERALES		10.169.012.139
Adquisición de bienes	764.000.000	
Compra de Equipo	90.000.000	
Compra de Equipo - J.A.L.	13.000.000	
Materiales y Suministros	650.000.000	
Materiales y Suministros - J.A.L.	11.000.000	
Adquisición de servicios	9.405.012.139	
Afiliaciones y Suscripciones	50.000.000	
Viáticos y gastos de viaje	150.000.000	
Publicidad y propaganda	150.000.000	
Impresos y publicaciones	90.000.000	
Devoluciones	40.000.000	
Relaciones públicas	80.000.000	
Gastos legales (Notariales, judiciales y registro)	28.000.000	
Adecuación y Mantenimiento de bienes Municipales	110.000.000	
Mantenimiento Equipo de oficina	80.000.000	
Servicio de comunicación y transporte	482.000.000	

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA

Línea estratégica / Programa / Subprograma / Proyecto	Bomberos	Propios	Sobretasa Bomberil	Contribuc. Seguridad Ciudadana	S.G.P. - Prop Gral	Total
802-DESARROLLO TERRIT. PROJ. DE CIUD. SENTIDO SOCIAL	55.000.638	30.000.000	1.822.484.201		90.000.000	1.997.484.839
8022302-GESTION LOCAL DEL RIESGO	55.000.638	30.000.000	1.822.484.201		90.000.000	1.997.484.839
802230201-PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		30.000.000	1.260.000.000		90.000.000	1.380.000.000
Comp. de combus. y lubric. para el parq. automotor			200.000.000			200.000.000
Compra de equipos para protección personal			100.000.000			100.000.000
Dotac. veh. y equip. para las estaciones bomberiles.			800.000.000			800.000.000
Dotación de muebles y enseres para instalaciones			60.000.000			60.000.000
Fortal. del centro de reserva del colpad Armenia					20.000.000	20.000.000
Fortalec. de la red de comunic. del colpad Armenia		15.000.000			15.000.000	15.000.000
Fortalec. redes sociales para prev. y atenc. desastres					10.000.000	10.000.000
Fortalecimiento colpad Armenia					20.000.000	20.000.000
Fortalecimiento de las comisiones del COLPAD					15.000.000	15.000.000
Mantenimiento de las instalaciones						
Mitigación del riesgo para la ciudad de Armenia			100.000.000			100.000.000
Planes escolares para la preven. y atenc. de desastres		15.000.000				15.000.000
802230202-FORTALEC. CUERP. OFIC. DE BOMBE. Y APC	55.000.638		562.484.201			617.484.839
Creac. de estac. y escuela de capac. correj. el CAIIMO			100.000.000			100.000.000
Creación y dotac. del depto de investigación			30.000.000			30.000.000
Fortalecimiento y capacita. con sentido social	20.000.000					20.000.000
Funcionamiento y opera. De las estac. Bomber. oficial.	35.000.638					35.000.638
Funcionamiento y operación estac. Bomber. oficiales.			100.000.000			100.000.000
Mantenimiento y reposición de equipos			150.000.000			150.000.000
Sistema de grabación de emergencias			30.000.000			30.000.000
Sistema de información georeferenciado			52.484.201			52.484.201
Uniformes especiales pers. bomberos			100.000.000			100.000.000
Total	55.000.638	524.370.653	1.822.484.201	51.535.670	446.000.000	2.899.391.162

37

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
 SECRETARÍA DE EDUCACION**

ESTADÍSTICA DE GASTOS POR FONDO SOCIAL CON FINECION HUMANA PARA UNA CIUDAD CALIDAD S.C.P.

	SGP	Recursos Propios	Edificios Pro-educación	Alimentación Escolar	Recursos Del Estado	Revoluciones Fiscales	Total
RUBRO PRESUPUESTAL	83.917.007						83.917.007
Sueldos	83.917.007						83.917.007
SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	83.917.007						83.917.007
Bonificación por Servicios Prestados	2.149.949						2.149.949
Prima de Servicio	7.353.802						7.353.802
Prima de Vacaciones	7.660.211						7.660.211
Prima de Navidad	15.956.773						15.956.773
Prima de Antigüedad	956.021						956.021
Bonificación Especial de Recreación	34.078.756						34.078.756
OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	117.995.763						117.995.763
SERV. PERSONALES ASOC. A LA NOMINA	130.139.798						130.139.798
HONORARIOS	130.139.798						130.139.798
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.433.639						3.433.639
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	3.433.639						3.433.639
CONTR. INHIEREN. A LA NOM. SEC. PRIVADO	429.209						429.209
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEÑA	429.209						429.209
INST. COL. DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	2.575.232						2.575.232
ESC. INDUS. E INST. TECNICOS (Ley 21182)	858.407						858.407
ESC. SUPERIOR DE ADMIN. PUBLICA ESAP	429.209						429.209
CONTR. INHIEREN. A LA NOM. SEC. PUBLICO	4.292.057						4.292.057
APORTES CESANTIAS (Personal Admin)	7.153.113						7.153.113
APORTES SALUD (Personal Admin)	7.287.961						7.287.961
APORTES PENSION (Personal Admin)	9.204.937						9.204.937
APORTES PROFESION. A.R.P. (Personal Admin)	407.000						407.000
RIESGOS PROFESION. A.R.P. (Personal Admin)	34.213.871						34.213.871
APORTES PATRONALES DE ADMINISTRATIVOS	31.939.667						31.939.667
TOTAL CONTRIBUCIONES INHIERENTES A LA NOMINA	280.075.128						280.075.128
TOTAL GASTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	66.000.000						66.000.000
COMPRA DE EQUIPOS	120.000.000						120.000.000
MATERIALES Y SUMINISTROS	185.000.000						185.000.000
ADQUISICION DE BIENES	305.000.000						305.000.000
MANTENIMIENTO	10.674.336						10.674.336
SERVICIOS PUBLICOS	27.909.692						27.909.692
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	7.705.120						7.705.120
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2.892.000						2.892.000
OTROS GASTOS GENERALES	40.251.148						40.251.148
ADQUISICION DE SERVICIOS	98.592.296						98.592.296
TOTAL GASTOS GENERALES	284.502.296						284.502.296
GASTOS CUOTA DE ADMINISTRACION	564.577.424						564.577.424
Sueldos	564.577.424						564.577.424
TOTAL EFICIENCIA	2.741.760.599						2.741.760.599
Sueldos	19.662.773						19.662.773
Incremento por Antigüedad	2.761.449.372						2.761.449.372
SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	283.659.235						283.659.235
HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	3.925.414						3.925.414
INDENIZACION POR VACACIONES	321.046.313						321.046.313
PRIMA TECNICA	63.176.460						63.176.460
Subsidio o Prima de Alimentación	79.714.193						79.714.193
Auxilio de Tránsito	96.883.669						96.883.669
Bonificación por Servicios Prestados	164.675.681						164.675.681
Prima de Servicio	171.537.166						171.537.166
Prima de Vacaciones	357.309.169						357.309.169
Prima de Navidad	7.944.421						7.944.421
Bonificación Especial de Recreación	941.140.838						941.140.838
OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	4.314.261.232						4.314.261.232

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO PARA LA EDUCACIÓN

	SGP	Recursos Propios	Estampilla Pro-educación	Alimentación Familiar	Recursos Def Balance	Reasignaciones Financieras	Total
RUBRO PRESUPUESTAL	871.032.966						871.032.966
INST. COL. DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	289.822.278						289.822.278
ESC. INDUS. E INST. TÉCNICOS (Ley 21882)	145.172.237						145.172.237
ESC. SUPERIOR DE ADMIN. PÚBLICA ESAP	1.451.199.718						1.451.199.718
CONTR. INHEREN. A LA NOM. SEC. PÚBLICO	2.612.577.632						2.612.577.632
TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	31.321.199.970						31.321.199.970
TOTAL GASTOS DEL PERSONAL DOCENTE - PREESCOLAR	46.649.388						46.649.388
DOTACION LEX TORRA	11.421.375						11.421.375
ADQUISICION DE BIENES	10.000.000						10.000.000
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	21.421.375						21.421.375
CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	88.070.763						88.070.763
ADQUISICION DE SERVICIOS	58.545.047						58.545.047
TOTAL GASTOS GENERALES	404.911.962						404.911.962
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	463.457.009						463.457.009
PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE	31.852.727.742						31.852.727.742
TOTAL OTRAS TRANS. PRESTACION DE SERVICIOS	3.693.471.287						3.693.471.287
TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS	3.085.772.034						3.085.772.034
CESANTIAS	6.779.243.321						6.779.243.321
PREVISION SOCIAL	38.631.971.063						38.631.971.063
SUBTOTAL UNIDAD D O S APORTES PATRONALES DOCENTES	3.512.358.057						3.512.358.057
GASTOS PERSONAL DOCENTE	1.592.953.964						1.592.953.964
Sueldos	5.105.311.921						5.105.311.921
Subsueldos	200.000.000						200.000.000
SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	7.177.693						7.177.693
HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	629.057.074						629.057.074
Subsidio o Prima de Alimentación	770.481.401						770.481.401
Prima de Navidad	20.000.000						20.000.000
Estímulo a docentes jurados	3.359.950						3.359.950
Otras Primas de Orden Nacional	1.430.886.288						1.430.886.288
OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	6.735.998.209						6.735.998.209
SERV. PERSONALES ASOC. A LA NOMINA	129.687.074						129.687.074
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	129.687.074						129.687.074
CONTR. INHEREN. A LA NOM. SEC. PRIVADO	16.210.884						16.210.884
SERVICIO MAL DE APRENDIZAJE SERVA	97.205.356						97.205.356
INST. COL. DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	32.421.769						32.421.769
ESC. INDUS. E INST. TÉCNICOS (Ley 21882)	16.210.884						16.210.884
ESC. SUPERIOR DE ADMIN. PÚBLICA ESAP	162.108.843						162.108.843
CONTR. INHEREN. A LA NOM. SEC. PÚBLICO	291.795.917						291.795.917
TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	7.027.794.126						7.027.794.126
TOTAL GASTOS DEL PERSONAL DOCENTE - BASICA PRIMARIA	11.421.375						11.421.375
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	10.000.000						10,000,000
CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	21.421.375						21,421,375
ADQUISICION DE SERVICIOS	21.421.375						21,421,375
TOTAL GASTOS GENERALES	100.000.000						100,000,000
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	119.376.488						119,376,488
PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE	7.168.591.989						7,168,591,989
TOTAL OTRAS TRANS. PRESTACION DE SERVICIOS	9.22.979.951						9,22,979,951
TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS	781.279.867						781,279,867
CESANTIAS	1.774.279.700						1,774,279,700
PREVISION SOCIAL	2.932.871.657						2,932,871,657
SUBTOTAL UNIDAD TR O S APORTES PATRONALES DOCENTES	1.774.279.700						1,774,279,700
GASTOS PERSONAL DOCENTE	8.532.871.657						8,532,871,657

**PRESUPUESTO DE INVERSION
SECRETARÍA DE SALUD**

Línea estratégica / Programa / Subprograma / Proyecto	Cofinanciación	Excedentes Salud	FOSYGA	Rendimientos Salud	Rentas Ceditas	Salud y Ambiente	S.G.P. Salud	Total
001 DEBARRILLO SOCIAL MUSHUM PARA UNA CIUDAD SALUDABLE	200 365 000	265 998 439	5 430 659 389	70 000 000	150 000 000	18 000 000	14 048 845 902	20 729 294 590
8010101 - DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	200 365 000	265 998 439	5 430 659 389	185 000 000	818 426 260		14 048 845 902	20 729 294 590
801010101 - REGIMEN SUBS. Y SUB. A LA OFERTA	200 365 000	265 998 439	5 430 659 389	185 000 000	818 426 260		2 745 478 263	3 271 735 244
Contratos de prestación de servicios					528 256 981			23 159 087
Control Interventoria Contratos Reg. Subs.		936 440	21 722 638	500 000			45 213 409	45 213 409
Interventoria Integral Contratos Reg. Subs.								801 400
Interventoria Integral Regimen Subsidiado	801 450							265 061 990
Prox. Vigencias regimen subsidiado		265 061 990		10 000 000			11 258 153 770	10 000 000
Sistemas de información en salud			5 408 936 751	174 500 000				16 991 154 061
Subsidio a la demanda regimen subsidiado	199 563 540			30 000 000	92 169 279			- 122 169 279
Vigilancia y control del Régimen Subsidiado								
0010102 - PLAN DE ATENCION BASICA				93 504 000		18 000 000	1 034 023 425	1 145 527 425
801010201 - SALUD Y AMBIENTE				60 504 000		18 000 000	383 023 425	459 527 425
Capac. y control de vectores Mosq. de Arm.				20 504 000				100 504 000
Prevenc. y control de zoonosis Mosq. de Arm.				20 000 000		8 000 000	45 000 000	73 000 000
Prevenc. de enferm. transm. por alim. y prom. de alim.				10 000 000		8 000 000	82 000 000	80 000 000
Prevenc. de riesgo sanit. y ambient. en alg. pot. y san. b				10 000 000			81 023 425	91 023 425
Vigilancia en salud pública							115 000 000	115 000 000
801010202 - VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA							70 000 000	70 000 000
Sistemas de información en salud							70 000 000	70 000 000
801010203 - PROMOCION DE LA SALUD Y PREV. DE LA ENFERMEDAD				35 000 000			581 000 000	616 000 000
Escuela subsidiada							50 000 000	50 000 000
Implom. plan de salud mental para tri afecto							95 000 000	95 000 000
Prevenc. de enferm. cronic. y prom. de est. vida s.							31 000 000	31 000 000
Prevención de enfermedades prevalentes de la infancia				10 000 000			140 000 000	150 000 000
Prevención de la discapacidad							40 000 000	40 000 000
Promoción de alimentación sana y prevención de desnutric				10 000 000			70 000 000	60 000 000
Promoción de la salud sexual y reproductiva				15 000 000			125 000 000	140 000 000
Promoción de la seguridad laboral							30 000 000	30 000 000
0010103 - INVERSION SOCIAL					331 573 740			331 573 740
801010301 - INVERSION SOCIAL					331 573 740			331 573 740
Funcionamiento y operación salud					55 323 740			55 323 740
Sueldos del personal Dirección Local de Salud					236 250 000			236 250 000
Total	200 365 000	265 998 439	5 430 659 389	260 504 000	950 000 000	18 000 000	15 082 868 927	22 205 395 755

**PRESUPUESTO DE INVERSION
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

Linea estrategica / Programa / Subprograma / Proyecto	Propios	Sobretasa Gasolina	Total
802 DESARROLLO TERRIT PROYECTO DE CIUD. SENTIDO SOCIAL	1,872,198,769	1,112,723,637	2,984,922,406
8021704 -COFINANCIACION	22,000,000		22,000,000
802170401 -CONVENIOS CON INSTITUCIONES, FDOOS Y AGEN.DE COOP.N	22,000,000		22,000,000
Convenios con instituciones y fondos			
8021707-PLAN VIAL-TRANSITO Y TRANSPORTE	1,850,198,769	1,112,723,637	2,962,922,406
802170701 -ACTUALIZ. PLAN VIAL Y ESTUD.DE ING.DE TRTO Y SIST.	50,000,000	200,000,000	250,000,000
Act.plan vial y est.ing.tram.y sist.pub.urb.transp			
802170702 -SEGURIDAD VIAL E INVERSION SOCIAL	1,208,550,000	150,000,000	1,358,550,000
Educacion ciudadana			
Fortalecer Trans. Con Sent. Humano			
802170703 -TRANSPORTE AMABLE	50,000,000		50,000,000
Educacion ciudadana			
802170704 -TRANSITO CON SENT.HUMANO	541,648,769	762,723,637	1,304,372,406
Proyecto de semaforización			
Señalización			
Semaforos peatonales Centro Comercial de Cielos Abiertos			
	241,648,769	358,351,231	600,000,000
	300,000,000	54,372,406	354,372,406
		350,000,000	350,000,000
Total	1,872,198,769	1,112,723,637	2,984,922,406

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Línea estratégica / Programa / Subprograma / Proyecto	Propios	S.G.P. - Prop Gral	Total
801201300 - DESARROLLO SOCIOCOMUNITARIO PARA UNA CIUDAD SALUDABLE	200,000,000	385,000,000	585,000,000
8011213 - REACTIVACION ECONOMICA		30,000,000	30,000,000
801121304 - INTEGRACION COMERCIAL Y EMPRESARIAL		30,000,000	30,000,000
Integración comercial y empresarial			
8012013 - REACTIVACION ECONOMICA	200,000,000	355,000,000	555,000,000
801201302 - FONDOS DE GARANTIAS	200,000,000		200,000,000
Fondos de garantías	200,000,000		200,000,000
801201303 - OBSERVATORIO DE EMPLEO		30,000,000	30,000,000
Observatorio del empleo		30,000,000	30,000,000
801201305 - ORIENT. HACIA NUEVAS FORMAS DE PROD. Y CONSEN. LA POBL		185,000,000	185,000,000
Implement. prog. segur. aliment. en los estratos bajos		185,000,000	185,000,000
801201308 - REGUL. ACTIV. SECTOR CCIAL INF. PARA VINCULA REDES		80,000,000	80,000,000
Regul. activ. sect. ccial informal para vinc. a redes		40,000,000	40,000,000
Transf. para creac. centros provinc. gest. agroempres.		40,000,000	40,000,000
801201312 - PROMO. CAPAC. FORTAL. Y FINANCA. INICIAT. EMPRESARIAL		60,000,000	60,000,000
Conv. inst. fond. y agenc. cooper. Nat. e Internal		20,000,000	20,000,000
Prom. capaci. fortal. y financ. a iniciat. empresarial		40,000,000	40,000,000
Total	200,000,000	385,000,000	585,000,000

**PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO
SERVICIO A LA DEUDA
VIGENCIA 2008**

CONCEPTO	S.G.P.	SOBRETASA	PROPIOS	TOTAL
INTERESES Y COMISIONES				
EDUCACION	35.518.424			35.518.424
OTROS SECTORES VIAS	277.358.882	1.131.804.917	759.981.174	2.264.663.397
LEASING		60.000.000		60.000.000
CAPITAL				
EDUCACION	61.663.934			61.663.934
OTROS SECTORES VIAS	708.185.592	3.893.113.140	2.300.000.000	7.035.962.666
LEASING		73.000.000		73.000.000
TOTAL	1.082.726.832	5.157.918.057	3.059.981.174	9.300.626.063

SECCION 301. CONCEJO MUNICIPAL

Codigo	Concepto	Valor	Total
500000	PRESUPUESTO		1.406.874.979
510000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		699.889.000
510100	SERVICIOS PERSONALES		417.703.000
510101	SUELDO PERSONAL NOMINA	159.000.000	
510103	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	6.000.000	
510105	GASTOS REPRESENTACION	1.000	
510106	REMUNERACION S.T.ESPEC.	18.500.000	
510107	SUPERNUMERARIOS	1.000	
510113	PRIMA DE VACACIONES	9.000.000	
510114	PRIMA DE NAVIDAD	17.000.000	
510117	VACACIONES	12.000.000	
510118	BONIFICACION ESPECIAL RECREACION	1.000.000	
510119	BONIFICACIONES	14.000.000	
510123	AUXILIO DE TRANSPORTE	5.000.000	
510124	CESANTIAS	18.000.000	
510125	INTERESES A CESANTIAS	2.500.000	
510130	CAPACITACION, B.S EMPL PLTA	12.000.000	
510131	DOTACION Y SUMINISTRO A TRB.	9.500.000	
510133	GASTOS DEPORTIVOS Y RECRC.	3.100.000	
510148	GASTOS DE VIAJE	6.100.000	
510149	INDEMNIZACIONES	1.000	
510190	OTROS SUELDOS Y SALARIOS	125.000.000	
510300	CONTRIBUCIONES EFECT.		57.370.000
510301	APORTES A COMFENALCO	6.300.000	
510302	APORTES AL ICBF.	4.700.000	
510303	APORTES AL SENA	820.000	
510305	APORTES A E.S.A.P	820.000	
510390	APORTES A I.T.I.	1.640.000	
510402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	19.000.000	
510403	APORTES A RIESGOS PROFSNLS	1.590.000	
510404	APORTES A PENSIONES	22.500.000	
511100	GASTOS GENERALES		224.816.000
511107	COMPRA DE EQUIPO	17.000.000	
511109	GASTOS DE SESIONES REL.PUB.	11.500.000	
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.500.000	
511115	MANTENIMIENTO DE BIENES MPLS	9.000.000	
511117	SERVICIOS PUBLICOS	48.500.000	
511119	GASTOS DE VIAJE CONCEJALES	34.500.000	
511120	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.600.000	
511121	IMPRESOS,PUBLICACNS,AF, Y SS	3.700.000	
511125	SEGUROS GENERALES	81.000.000	
511126	IMPREVISTOS Y GASTOS VARIOS	1.845.000	
511139	PARTICIPACION CIUDADANA	1.250.000	
511146	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.420.000	
511190	SENTENCIAS JUDICIALES	1.000	
510100	HONORARIOS		706.985.979
510109	HONORARIOS CONCEJALES	706.985.979	
	TOTALES		1.406.874.979

SECCION 302. CONTRALORIA MUNICIPAL

Codigo	Concepto	Valor	Total
5.1.11	GASTOS GENERALES		175.695.688
5.1.11.15	ADQUISICION DE BIENES		68.417.988
5.1.11.15.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.030.524	
5.1.11.15.02	COMPRA DE EQUIPOS	47.959.744	
5.1.11.15.03	COMPRA DE LIBROS PARA BIBLIOTECA	6.427.720	
5.1.11.16	ADQUISICION DE SERVICIOS		100.614.884
5.1.11.16.01	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y A	12.562.984	
5.1.11.16.02	MANTEN. Y REPAR. DE EQUIPO AUTOMOTOR	4.007.068	
5.1.11.16.03	MATEN. Y REPAR. DE EQUIPO DE OFICINA	5.843.360	
5.1.11.16.04	MATEN. Y REPARA. DE BIENES MPALES	1.752.632	
5.1.11.16.05	SERVICIOS PUBLICOS	9.934.036	
5.1.11.16.06	ARRENDAMIENTO	12.855.440	
5.1.11.16.07	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	19.283.160	
5.1.11.16.08	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.419.600	
5.1.11.16.09	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	2.419.600	
5.1.11.16.10	SEGUROS	11.103.860	
5.1.11.16.11	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	1.285.544	
5.1.11.16.12	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.734.000	
5.1.11.16.13	SERVICIO SOCIAL-BIENESTAR LABORAL	4.102.800	
5.1.11.16.14	GASTOS BANCARIOS	631.200	
5.1.11.16.15	RELAC. PUBLICAS Y RECEPCIONES OFICIALES	4.758.196	
5.1.11.16.90	OTROS GASTOS GENERALES	2.921.404	
5.1.11.17	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS		6.662.816
5.1.11.17.01	GASTOS LEGALES (Not., Judic., Registro)	2.337.544	
5.1.11.17.02	SENTENC., FALOS, RECLAMACIONES Y CONCILIA	3.506.816	
5.1.11.17.03	OTROS IMPUESTOS, TASAS, Y MULTAS	818.456	
	PRESUPUESTO GASTOS DE LA VIGENCIA		<u>1.306.460.000</u>

85 17
 17

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
 DESPACHO DEL ALCALDE**

Línea estratégica / Programa / Subprograma / Proyecto	Propios	S.G.P. - Prop Gral	Total
803 DESARR.INSTITI.GENER.CONFIANZA Y APREC.POR LO PUBLI	170.000.000	42.500.000	212.500.000
8032201 -COOPERACION INTERNAL PARA EL DESARR.	170.000.000	42.500.000	212.500.000
803220101 -AGENDA DE INTERNACIONALIZACION	10.000.000		10.000.000
Agenda de internacionalización	10.000.000		10.000.000
803220102 -CREAC.Y FORTALEC.DE RELAC.CON OTRAS CIUD	10.000.000	32.500.000	42.500.000
Creacion y fortal.de rel con otras ciud,reg.y orgs	10.000.000		10.000.000
Fortalecimiento de gestión de ciud. intern.		7.500.000	7.500.000
Gestión Inst. para el desarro. Local		25.000.000	25.000.000
803220103 -CONVENIOS ALIANZAS Y REDES	150.000.000	10.000.000	160.000.000
Convenio alianza y redes / Familias en Acción	150.000.000	10.000.000	160.000.000
Total	170.000.000	42.500.000	212.500.000

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

Linea estrategica / Programa / Subprograma / Proyecto	Propios	Regalias	Ingresos PMMA	S.G.P. - Prop Gral	Rendimientos - Prop. Gral	Total
802240607 -PROY. ESPECIALES Y DE INFRAESTRUCTUR Proyectos especiales y de infraestructura social	160.000.000 160.000.000			150.000.000 150.000.000		310.000.000 310.000.000
8022408 - ESPACIO PUBLICO Y EQUIPAM. COLECTIVO			60.000.000	200.000.000		260.000.000
802240802 -MEJORAMIENTO Y ADECUA. Y MANTE DEL ESPAC. PUBL.			60.000.000	200.000.000		260.000.000
Mejor. Adec. y Mant. de la PMMA			60.000.000	200.000.000		260.000.000
Mejoram, adecuac.y mantenim del espacio publico						200.000.000
8032200 -DESARR.INSTIT.GENER.CONFIANZA/APREC.POR LO PUBLI			80.000.000	212.000.000		292.000.000
8032202 -DESARROLLO INSTITUCIONAL MPAL	260.000.000			172.000.000		432.000.000
803220201 -FORTALEC.AREA ESTAD.MPAL	30.000.000			50.000.000		80.000.000
Fortalecimiento area estadística municipal	30.000.000			50.000.000		80.000.000
803220203 -SIST.DE INFORMAC.LOCAL -SIL (FORTAL. SIF)	30.000.000					30.000.000
Sistemas de informacion	30.000.000					30.000.000
803220204 -ESTRATIFICACION DE LA CIUDAD	40.000.000					40.000.000
Estratificacion de la ciudad	40.000.000					40.000.000
803220205 -FORTALECIMIENTO DEL SISBEN	80.000.000			60.000.000		140.000.000
Fortalecimiento del sisben	80.000.000			60.000.000		140.000.000
803220206 -FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	40.000.000			32.000.000		72.000.000
Fortalecimiento institucional	40.000.000			32.000.000		72.000.000
803220208 -FORTALEC.Y APOYO A REPRESENT.DE LA C	40.000.000			30.000.000		70.000.000
Fortalecimiento y apoyo a represent.de la comunidad	40.000.000			30.000.000		70.000.000
8032203 -DESARROLLO ORGANIZACIONAL			80.000.000	40.000.000		120.000.000
803220305 -MODERNIZ.TECHNOL.DE LA INFRAEST.-EQUIPOS-				40.000.000		40.000.000
Desarrollo tecnologico e investi				40.000.000		40.000.000
803220308 -ADMON DE LOS BIENES MCPALES			80.000.000			80.000.000
Administracion Organizacional PMMA			80.000.000			80.000.000
Total	850.000.000	22.000.000	140.000.000	1.590.487.483	22.000.000	2.624.487.483

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
DEPTO ADTIVO DE CONTROL INTERNO**

Linea estrategica / Programa / Subprograma / Proyecto	Propios	S.G.P. - Prop Gral	Total
803-DESARRINSTIINGENERICONGRANZANZAREGIONORIOJIBEL	32.100.000	30.000.000	62.100.000
8032203-DESARROLLO ORGANIZACIONAL	32.100.000	30.000.000	62.100.000
803220302-FORTALEC.Y DESARR.DEL SIST.DE CONTR	32.100.000	30.000.000	62.100.000
Fortal.y desarrollo del sist.de control interno	32.100.000	30.000.000	62.100.000

Total **32.100.000** **30.000.000** **62.100.000**

Y8
35
20
B

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

	Transf. Municipio					549.009.910
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO						549.009.910

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

ESTRATEGIA 2 DESARROLLO TERRITORIAL UN PROYECTO DE CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

	Transf. Municipio S.G.P.	Aportes comunidad	Otros Ingresos	Total sub-programa	Total programa
Programa - subprograma - proyecto					3.143.583.532
VIVIENDA				3.106.078.532	
<i>Vivienda Nueva.</i>					
Obras de Urbanismos Palmares del Recreo	100.000.000				
Vivienda de interés prioritario	41.463.000	361.900.000	200.000.000		
Vivienda de interés social.	41.463.000	840.000.000	200.000.000		
Otros proyectos	21.252.532	300.000.000	1.000.000.000		
Apoyo a vivienda nueva y usada				37.505.000	
Titulación de Predios	5.084.000				
Apoyo a OPVs	5.084.000				
Ciudadela La Patria	5.084.000				
Mejoramiento integral de vivienda urbana	16.253.000				
Apoyo a población desplazada	6.000.000				
TOTAL INVERSIÓN	241.683.532	1.501.900.000	1.400.000.000	3.143.583.532	3.143.583.532

TOTAL PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA	790.693.442	1.501.900.000	1.400.000.000	3.143.583.532	3.692.593.442
--	--------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

49

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Transf. Municipio	Total
315.374.026	315.374.026

C. PRESUPUESTO DE INVERSION

S.G.P.	Estampilla pro cultura	Propios	Total sub-programa	Total programa
Programa - subprograma - proyecto CULTURA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL				
66.822.000	170.712.450	22.000.000	837.060.710	848.934.210
89.096.000	17.263.360	200.000.000		
22.274.000	87.676.193			
	53.738.736			
	107.477.471			
5.568.500	6.305.500		11.874.000	
22.274.000	37.765.895		60.039.896	
	25.222.000		25.222.000	
5.912.389	2.354.259		8.266.648	
9.119.611	20.000.000	50.400.000	79.519.611	
11.137.000			11.137.000	
2.000.000			2.000.000	
	8.871.500	20.000.000	28.871.500	28.871.500
234.203.500	537.387.355	292.400.000	1.063.990.855	1.063.990.855
TOTAL INVERSION				
				1.379.364.881

TOTAL PRESUPUESTO CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

20

50

✱

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3: Establézcanse las siguientes normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Armenia, las cuales regirán únicamente para la vigencia fiscal de 2008

1. CAMPO DE APLICACIÓN: Estas Disposiciones Generales rigen para las secciones del Presupuesto Municipal y los Establecimientos Públicos. Para estos efectos, El Concejo, La Personería y La Contraloría Municipal de Armenia hacen parte del Presupuesto Municipal.
2. La ejecución del Presupuesto Municipal de Armenia, será de Caja para los Ingresos, debiéndose reconocer adicionalmente como ingresos de la vigencia fiscal del año 2008 las transferencias y los recursos del crédito contenidos en este presupuesto y pendientes de desembolso a diciembre 31; de causación para los Gastos, esto es, lo ordenado pagar efectivamente, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2008, que sean adicionados conforme al Estatuto de Presupuesto. Los Ingresos con Destinación Específica se causarán cuando exista un compromiso legalmente adquirido.
3. Corresponde al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, el recaudo de la totalidad de las Rentas que generen los órganos del Presupuesto Municipal, efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria, que permita efectuar oportunamente los pagos del Presupuesto.

Para todos los efectos, existirá Unidad de Caja con los Ingresos Corrientes y Recursos de Capital propios del Municipio o del Establecimiento Público, con los cuales se formará un Fondo Común para atender el pago de los gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto.

4. La disponibilidad de Ingresos para Adiciones al Presupuesto Municipal, deberá certificarse debidamente por la Tesorería Municipal (Departamento Administrativo de Hacienda), o quien haga sus veces, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería, o los convenios o contratos o compromisos que soportan dichos ingresos.
5. Los Órganos del Presupuesto Municipal de Armenia, no podrán contratar Bienes o Servicios o Asumir obligación alguna sin haber solicitado previamente y obtenido por parte del Departamento Administrativo de Hacienda – Área de Presupuesto – el certificado de Disponibilidad Presupuestal. En los Establecimientos Públicos la disponibilidad debe ser certificada por el respectivo Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.
6. Toda sección y órgano del Presupuesto Municipal de Armenia, por intermedio del ordenador del gasto, deberá solicitar, antes de proceder a comprometer algún recurso del Presupuesto, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, a fin de garantizar que la apropiación se encuentre libre de afectación para la asunción de compromisos.

Una vez obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el ordenador del gasto deberá solicitar el registro presupuestal por la cual se perfecciona el compromiso y se

legalmente contraídos y desarrollan el objeto de la aprobación, por cada sección del Presupuesto Municipal.

Se consideran dos tipos de reservas:

Cuentas por Pagar: Originadas por la entrega a satisfacción de bienes y servicios y anticipos de contratos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2007. Son responsables de éstas el Ordenador del Gasto y el Departamento Administrativo de Hacienda en el caso del Presupuesto Municipal.

Presupuestales: Son compromisos legalmente constituidos a diciembre 31 de 2007, cuyos bienes o servicios no se han recibido a satisfacción; se ejecutarán en la vigencia fiscal 2008.

Únicamente en casos excepcionales, que serán calificados por los Directores y Secretarios de Despacho de cada Sección Presupuestal, se harán correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de Reservas Presupuestales y/o Cuentas por Pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de junio de 2008, previa certificación del Contador del Municipio, las cuales serán informadas al Concejo Municipal.

El Ente Central sólo hará las modificaciones al Presupuesto General, para dar aplicación al Art. 8º de la Ley 819 de 2003, y sus decretos reglamentarios que estén vigentes a la fecha.

16. La Administración Municipal procederá a cancelar las Reservas cuando desaparezca el compromiso y obligación que le dio origen, quedando los recursos de libre asignación en el Presupuesto Municipal. Para los recursos de Destinación Específica se incluirán en el Presupuesto conservando su destinación.

17. Las Reservas Presupuestales correspondientes al año fiscal de 2006, que no hubieren sido ejecutadas a diciembre 31 de 2007, expirarán sin excepción alguna.

18. Evaluación y Seguimiento Financiero: El seguimiento financiero a la ejecución del Presupuesto General del Municipio, será realizado por el Departamento Administrativo de Hacienda y Planeación, los cuales verificarán su correcta ejecución por parte de cada uno de los órganos que lo conforman, tanto en Ingresos como en Gastos de Funcionamiento e Inversión los cuales presentaran trimestralmente un informe de la ejecución presupuestal de Ingresos, gastos e inversión del Municipio de Armenia a la Comisión de Presupuesto para su respectivo control político, como también harán parte de esta evaluación y seguimiento los organismos de control.

19. Todo gasto que se ordene con cargo al Presupuesto del año 2008, deberá tener base legal y la apropiación correspondiente.

20. Los recursos provenientes de recursos internacionales y Convenios Nacionales se adicionarán mediante decreto, las regalías se incorporaran al presupuesto mediante acuerdo aprobado por el Concejo Municipal.

En todo momento la administración municipal informará al Concejo de los convenios o recursos incorporados.

21. Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero, el Municipio de Armenia y sus entes descentralizados podrán efectuar cruce de cuentas entre sí, sobre las obligaciones que recíprocamente se tengan; para estos efectos se requerirá acuerdo

52 *

**ANEXOS
PRESUPUESTO
GENERAL
DEL MUNICIPIO DE
ARMENIA
VIGENCIA FISCAL
2008**

29
53 18
4

DEFINICIONES INGRESOS Y GASTOS

Establézcanse las siguientes definiciones de los conceptos de ingresos y de gastos para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2008:

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

Son ingresos que percibe el Municipio de Armenia en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas, o por la celebración de contratos o convenios. De acuerdo con su Origen se clasifican en tributarios y no tributarios. A su vez, los ingresos tributarios se clasifican en impuestos directos e impuestos indirectos. Los ingresos no tributarios comprenden las tasas, multas, intereses, sanciones, rentas contractuales, venta de servicios, transferencias y otros ingresos que se originan regularmente en relación directa con las actividades de producción de bienes y servicios del Municipio de Armenia.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Están conformados por los tributos obligatorios fijados en virtud de norma legal; los constituyen los diferentes gravámenes que por Ley o Acuerdo deben pagar las personas naturales y jurídicas a la Tesorería Municipal, no recuperables y sin contraprestación directa para el contribuyente.

Estos ingresos se clasifican en: Impuestos Directos e Indirectos.

IMPUESTOS DIRECTOS

Son los tributos creados por Normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque se aplican y recaudan directamente de las personas que tienen los ingresos o el patrimonio gravados. Gravan la propiedad y la riqueza en sí misma como tal, y se consideran independientes al lucro que se obtiene de ellas. Están constituidos por:

IMPUESTO PREDIAL

Es una renta del orden municipal, de carácter directo, que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Armenia.

La base gravable del impuesto predial unificado, será el avalúo catastral resultante de los procesos de formación, actualización de la formación y conservación, conforme a la Ley 14 de 1983.

Fundamento Legal: Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990, Acuerdo 027 de 2005.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Gravamen de carácter obligatorio, el cual recae, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Armenia en forma

Se establece como un gravamen que se aplica a los espectáculos públicos de todo orden realizados en el Municipio de Armenia, entendidos como tales las exhibiciones o presentaciones artísticas, culturales, deportivas, recreativas y similares. Incluye también el ingreso a ferias o a eventos comerciales promocionales y parques de recreación.

Fundamento Legal: Ley 181 de 1995, Acuerdo 027 de 2005.

IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MENOR

Gravamen que se cobra por el sacrificio de ganado menor en mataderos oficiales u otros autorizados por la Administración diferentes al bovino, cuando existan motivos que lo justifiquen.

Fundamento Legal: Ley 20 de 1908, Decreto 1333 de 1986 Acuerdo 027 de 2005.

OCUPACIÓN DE VÍAS

Corresponde a la tarifa mensual que se cobra por el derecho de estacionamiento a los centros de acopio de vehículos de servicio público, que tengan casetas de despacho.

Fundamento Legal: Ley 84 de 1985, Acuerdo 027 de 2005.

REGISTRO DE VALLAS-IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y AVISOS

Es el Impuesto mediante el cual se grava la publicación masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sea peatonales o vehiculares, terrestres o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando tenga una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 mts²).

Fundamento Legal: Ley 140 de 1994,

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

El pago de los ingresos no tributarios es la retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado, en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtiene de éste.

Se originan por la prestación de un servicio público, por la explotación de bienes o por la participación en los beneficios que por efecto de vinculación de capital del Municipio de Armenia se obtiene un determinado rendimiento. Incluye además una serie de fuentes de recursos municipales, dentro de estos están: Las Tasas, Intereses, Sanciones, Rentas Contractuales, Venta de Servicios, Transferencias y Otros Ingresos No Tributarios.

TASAS

Es una remuneración o contraprestación económica por servicios prestados por el Municipio de Armenia, generalmente están relacionadas con la venta de servicios públicos y los trámites administrativos.

de arrendamiento, alquiler de maquinaria, equipos, concesiones entre otros. Dentro de estas rentas se tiene:

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Ingresos generados por el arrendamiento de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Armenia.

Fundamento Legal: Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Acuerdo 027 de 2005

PLIEGO DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Ingreso que se percibe por la venta de pliegos para contratación pública y licitaciones, en el proceso de contratación.

Fundamento Legal: Ley 80 de 1993, Acuerdo 027 de 2005.

SERVICIOS BOMBEROS

Es el cobro que se realiza por la prestación de servicios tales como peritajes, ambulancia, maquinas escaleras, transporte de agua, capacitación, asesorías, entre otros. Fundamento Legal: Decreto Municipal 0054 de 1999, Resolución 0181 de 2002 -Resolución 0946 de 2002.

ROTURAS DE VIAS

Es el cobro que se hace a las empresas o personas naturales que realicen roturas en vía vehicular o peatonal inferior al 20% del área de la calzada.

Fundamento Legal: Acuerdo 027 de 2005

COMISIÓN RECAUDO SOBRETASA MEDIO AMBIENTE

Es el ingreso proveniente por el servicio de facturación, cobro y recaudo de la sobretasa ambiental.

Fundamento Legal: Ley 99 de 1993, Acuerdo 027 de 2005.

ZONAS VERDES, RECREATIVAS Y EQUIPAMIENTOS

Es el ingreso percibido por el pago de cesión de áreas destinadas a zonas verdes, recreacionales y equipamientos.

Fundamento Legal: Ley 9 de 1989, Acuerdo 027 de 2005.

TRANSFERENCIAS

Corresponden a las partidas provenientes de otros niveles del Estado para atender programas de Inversión Social.

Fundamento Legal: Ley 715 de 2001.

FONDOS ESPECIALES

Constituyen fondos especiales los ingresos definidos en la Ley, para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el Legislador.

Fundamento Legal: Ley 225 de 1995, Ley 715 2001.

RECURSOS DE CAPITAL

Son ingresos extraordinarios que recibe el Municipio de Armenia provenientes de Recursos del balance, recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, las donaciones, los excedentes financieros

56
4

RECURSOS DE CAPITAL

Todos los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, el diferencial cambiario, los rendimientos por operaciones financieras y las donaciones.

Fundamento Legal: Ley 179 de 1994, Ley 38 de 1989, Decreto Nacional 111 de 1996.

GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y los acuerdos, comprende:

GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación por los servicios que recibe.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA

Remuneración por concepto de sueldos y demás reconocimientos salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Comprende:

SUELDOS DE PERSONAL EMPLEADOS PÚBLICOS

Pago de las remuneraciones establecidas, de conformidad con las normas vigentes, para los Empleados que figuren en la planta de cargos de las distintas dependencias municipales.

Decreto Nacional 1647 de 1967, Decreto reglamentario de la Ley 6 de 1945, 2127 de 1945

BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN

Prestación social creada para el Alcalde y correspondiente a 5 veces el salario mensual compuesto por la Asignación básica más gastos de representación pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año.

Decreto Nacional 626 de 2007.

PRIMA DE VACACIONES

Es una prestación social reconocida por norma legal vigente a los empleados que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeude suma por dicho concepto. A los empleados se les reconoce, según normas legales vigentes.

VACACIONES

Descanso remunerado al que tiene derecho el empleado, equivalente a quince días hábiles por cada año de servicio o proporcional al tiempo de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y pagaderos en la primera quincena del mes de diciembre o proporcionales al tiempo de servicio

Ley 4 de 1976-Ley 100 de 1993- Decretos Nacionales 1848 de 1969 y 1919 de 2002.

Pago obligatorio que realiza el Municipio de Armenia por cotizaciones en pensiones, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL SALUD

Pago obligatorio que realiza el Municipio de Armenia por Cotizaciones en salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

RIESGOS PROFESIONALES

Cotización que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad Profesional (ATEP) de los empleados del Municipio de Armenia. Decreto Nacional 1295 de 1994.

APORTES AL ICBF

Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Armenia al I.C.B.F. con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982-Ley 89 de 1988

APORTES AL SENA

Son aquellos aportes que por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Armenia al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

Ley 21 de 1982-Ley 89 de 1988

APORTES ESAP

Son aquellos aportes que por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Armenia a la ESAP, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

Ley 21 de 1982

APORTES AL FONPET

(Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales)

Aportes destinados a garantizar el pago de los pasivos pensionales del Municipio de Armenia en los términos de la ley 549 de 1999.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, Así como las Administradoras Privadas de Aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional, Comprende:

APORTES A FONDOS PENSIONALES

Pago obligatorio que realiza el Municipio de Armenia por cotizaciones en pensiones, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Son aquellos aportes que, por Ley Nacional, está obligado a transferir el Municipio de Armenia a Cajas de Compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982.

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL SALUD

Incluye además la adquisición de herramientas menores para garantizar el normal funcionamiento de los equipos de la Secretaría de Obras Públicas, diferente a los de mantenimiento de vías y cuyo valor por equipo o equipos de características iguales no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes a nivel nacional.

SERVICIOS PÚBLICOS

Son erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos, telefonía celular y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Estos incluyen su instalación y traslado.

Ley 142 de 1994.

ARRENDAMIENTOS

Comprende cánones de arrendamiento por bienes muebles e inmuebles. Incluye el arrendamiento de paquetes operacionales (Software) y licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones.

BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

Este concepto atiende a las erogaciones que demanden los programas de Bienestar Social, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores públicos y jubilados. Igualmente la ejecución del Plan de Incentivos que ordena la ley para reconocer los desempeños de los funcionarios de carrera, individuales y por equipos.

Ley 909 de 2004, Decreto reglamentario 1227 de 2005.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Reconocimiento que se hace al personal de planta de alimentación y alojamiento cuando, previa resolución, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Incluye los pagos ocasionados por concepto de publicidad y propaganda y publicaciones contratadas a través cualquier medio.

IMPRESOS Y SUSCRIPCIONES

Pago de tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas. Incluye la suscripción a periódicos y revistas necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, transporte urbano, Correos, correo electrónico, beepers y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.

Este rubro lo constituyen todos los gastos ocasionados por la cooperación logística que se debe prestar a la Registraduría del Estado Civil, en la preparación y ejecución de las jornadas electorales.

Decreto 3254 de 1963, Ley 28 de 1979, cartas circulares 10 de 1998 y 007 de 1999.

IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS

Valor de los impuestos y tasas causados a cargo del ente público de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Así como el valor de las multas que la autoridad competente le imponga a la Administración

IMPUESTO DE VEHÍCULOS

Es el pago que debe realizar el Municipio de Armenia por concepto de los impuestos de los vehículos de su propiedad.

Decreto Nacional 2654 de 1998, Ley 488 de 1998.

IMPUESTO PREDIAL

Por este concepto se canalizan los pagos del impuesto predial causados por la propiedad que acredita el Municipio de Armenia de inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio de Armenia.

Leyes 14 de 1983 y 44 de 1990.

TRANSFERENCIAS

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que se transfieren a entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que el Municipio destina con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden municipal, para que desarrollen un fin específico.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL

Transferencias a entidades públicas del nivel municipal y se clasifican por concepto del gasto de acuerdo a la transferencia que se haga a cada Entidad Descentralizada del orden Municipal.

TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican en:

30
60
4**SENTENCIAS, FALLOS, RECLAMACIONES Y CONCILIACIONES**

Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra del Municipio de Armenia. Incluye intereses comerciales por mora en los pagos de esta naturaleza.

CUOTA DE FISCALIZACIÓN

Corresponde al valor que se debe cancelar a la Contraloría General de Armenia por la cuota de auditaje en virtud del ejercicio de la función de vigilancia que por mandato legal debe ejercer este órgano. Ley 330/1996.

DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios, y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

DEUDA PÚBLICA

Decreto 111 de 1996, Decreto 2681 de 1993, Ley 819 de 2003.

SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las siguientes subcuentas:

AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales.

INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con la banca local.

INVERSIÓN

Gastos destinados a crear infraestructura social, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población y a la formación de capital físico. Atiende a los lineamientos establecidos en Plan de Desarrollo 2004-2007 «Armenia con Sentido Social» aprobados mediante Acuerdo No 013 de 2004.

formación y legalización de su empresa, como único órgano ante las diferentes entidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRINCIPIOS: El presente Acuerdo está inspirado en principios de legalidad, eficiencia, celeridad, sinergia institucional, buena fe del empresario, racionalización de trámites y reducción de carga probatoria del empresario.

Se entiende por sinergia institucional, todas las acciones desarrolladas coordinadamente entre las instituciones que intervienen en la creación, vigilancia y control de empresas.

Se entiende por reducción de carga probatoria del empresario, la supresión de la exigibilidad de conceptos, documentos, certificados o constancias previos a la apertura de empresas o para continuar su actividad si ya la estuvieren ejerciendo, como medio probatorio del cumplimiento de normas.

Toda regulación, proceso o procedimiento que a futuro se establezca para el cumplimiento de funciones de vigilancia y control, deben asegurar su correspondencia y respeto a estos principios.

ARTÍCULO TERCERO: ÁMBITO INSTITUCIONAL DE APLICACIÓN: Para efecto del presente Decreto se entienden como entidades que participan en el **PROCESO DE CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESA** las siguientes entidades y dependencias: Notarías, Cámara de Comercio de Armenia, Alcaldía de Armenia, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno Municipal, Cuerpo Oficial de Bomberos, Organización Sayco Acinpro y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales **DIAN**.

ARTÍCULO CUARTO: INSTANCIA DE GESTIÓN: la instancia institucional de gestión para la legalización de empresas es el **CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL CAE**, que operará en la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA**, quien actuará como enlace entre el empresario, la Administración pública y las entidades privadas que intervienen en el proceso de creación, vigilancia y control de empresas.

ARTÍCULO QUINTO: COMPROMISO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA: La Cámara de Comercio de Armenia se compromete a:

- a) Gestionar los recursos para la adecuación tecnológica y física de la Sede del CAE,
- b) Capacitar a sus funcionarios con miras a ejecutar procesos y procedimientos racionalizados para la legalización de empresas, inspirados en los principios de que trata este Decreto en su artículo dos.
- c) Informar a la Alcaldía de Armenia, en especial al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Gobierno Municipal y el Cuerpo Oficial de Bomberos, cada vez que se legalice una empresa o se genere un cambio en el registro mercantil de una empresa ya legalizada, relacionado con: la dirección, actividad económica, cancelación o cambio de propietario.
- d) Disponer de sistemas de Auto-consulta para que el empresario se informe acerca de la normatividad vigente relacionada con el Plan de Ordenamiento Territorial,
- e) Brindar asesoría al empresario acerca de los trámites y requisitos para la creación

- b) Las obligaciones de inscripciones tributarias de orden nacional y de orden local de acuerdo con el régimen aplicable (RUT y NIT).
- c) Las obligaciones de comunicación de apertura de establecimiento a la entidad de Planeación Municipal.
- d) La matrícula de Industria y Comercio, Tesorería Municipal del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, a través formulario adoptado para tal fin, por la Cámara de Comercio de Armenia y la Administración municipal.
- e) Cuando se trate de empresas ya legalizadas, el empresario deberá actualizar, cualquier cambio en su registro mercantil, relacionado con la actividad económica, dirección, cambio de propietario o cancelación a través del CAE

Parágrafo 1. Formularios: La Administración Municipal en coordinación con la Cámara de Comercio de Armenia a través del CAE, adoptarán y adecuarán los formularios para que se entiendan cumplidas de manera simultánea todas las tramitaciones. Los formularios estarán disponibles al empresario en la Sede del CAE, así como a través de la página de Internet www.crearempresa.com.co, en el vínculo con la ciudad de Armenia.

Parágrafo 2. Notificación de la Matrícula de Industria y Comercio, Tesorería Municipal del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal: la Matrícula de Industria y Comercio, se realizará por notificación desde el CAE hacia esta dependencia de la Alcaldía, de acuerdo con el procedimiento que se adopte para el efecto; con excepción de la matrícula de las empresas y establecimientos de comercio catalogados como de "Alto impacto", cuya actividad mercantil está contemplada en el Acuerdo 0027 de 2005 en el

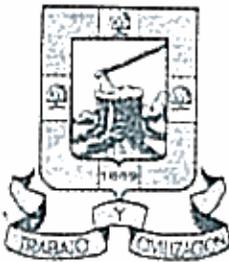
Art. 53, la cual se entenderá realizada una vez el empresario cancele directamente ante esta dependencia los costos contemplados en por la Ley.

ARTÍCULO NOVENO: DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CAE PARA CREACIÓN DE EMPRESA: Los únicos documentos requeridos para la solicitud de creación de empresas ante el CAE serán: Para el caso de personas naturales, presentación de la cédula de ciudadanía y para el caso de personas jurídicas, copia auténtica de la escritura pública de constitución o documento privado de constitución.

Adicional a lo anterior, el Empresario deberá:

- a) Manifestar bajo gravedad de juramento que cumple con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación, para lo cual se dejará constancia en los Formularios adoptados para tal fin, por la Cámara de Comercio de Armenia y la Administración municipal.
- b) Manifestar bajo gravedad de juramento que cumple con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia, para lo cual se dejará constancia en los Formularios adoptados para tal fin, por la Cámara de Comercio de Armenia y la Administración municipal.
- c) Manifestar bajo gravedad de juramento que cumple con todas las normas referentes a la seguridad industrial expedida por la autoridad competente del municipio, para lo cual se dejará constancia en los Formularios adoptados para tal fin, por la Cámara de Comercio de Armenia y la Administración municipal.

GACETA MUNICIPAL



ALCALDIA DE ARMENIA

INFORMATIVO
DE LOS ACTOS DEL
GOBIERNO MUNICIPAL



No. 1030

ARMENIA - NOVIEMBRE 30 DE 2007

PAG. 1

CONTENIDO

**ACUERDO NÚMERO 048
NOVIEMBRE 28 DE 2007**

"POR MEDIO EL CUAL SE EXPIDE EL
PRESUPUESTAL GENERAL DEL
MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL
AÑO 2008"

(Pag. 2)

CONTRATACION MUNICIPAL
FECHA: 30/11/2007
HORA: 11:25 a.m.
Firma: Paola A.G.



PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

INGRESOS ENTE CENTRAL		
INGRESOS CORRIENTES	46,659,276,194	
INGRESOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	111,155,434,793	
RECURSOS DE CAPITAL	1,308,502,439	
TOTAL INGRESOS ENTE CENTRAL		159,123,213,426
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		
01. FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA FOMUVISORA		
A. INGRESOS CORRIENTES	1,400,000,000	
B. INGRESOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	1,501,900,000	
C. TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	790,593,442	
TOTAL INGRESOS FOMUVISORA		3,692,593,442
02. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA CORPOCULTURA		
A. INGRESOS CORRIENTES	292,400,000	
C. TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	1,086,964,881	
TOTAL INGRESOS CORPOCULTURA		1,379,364,881
03. INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA IMDERA		
A. INGRESOS CORRIENTES	190,000,000	
C. TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	1,309,341,496	
TOTAL INGRESOS IMDERA		1,499,341,496
SUBTOTAL INGRESOS ESTAPUBLICOS	6,571,299,819	
Menos: TRANSFERENCIAS MUNICIPALES A ESTAPUBLICOS	3,186,999,819	
TOTAL INGRESOS ESTAPUBLICOS		3,384,300,000
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO		162,507,513,426

presupuesto de ingresos

CONCEPTO	PARCIAL	AÑO 2008
Intereses por mora		8.612.000
Publicaciones en Gaceta		255.046.895
Reintegros		78.635.134
Certificados		66.690.938
Otros ingresos no tributarios		535.974.787
TASAS Y DERECHOS		17.658.167
Venta de formularios		14.451.150
Permisos provisionales y refrendaciones		3.207.017
RENTAS CONTRACTUALES		75.000.000
Arrendamientos		75.000.000
INGRESOS CON DESTINACION ESPECIF.		111.155.434.793
TRIBUTARIOS		9.421.087.393
Espectáculos		208.086.755
Sobretasa a la Gasolina		9.142.000.000
Certificado seguridad contra incendio		55.000.638
Salud y Ambiente		16.000.000
NO TRIBUTARIOS		3.822.216.356
Estampillas pro-educación y salud		898.693.835
Estampilla pro-anciano		224.270.461
Estampilla Pro-Cultura		537.387.355
Sobretasa bomberil		1.822.484.201
Contribución especial		147.844.834
Contribución seguridad ciudadana		51.535.670
Ingresos Plaza de Mercado Minorista de Armenia - PMMA		140.000.000
TRANSFERENCIAS Y RECURSOS ADMINISTRADOS		97.912.131.044
Transferencias		92.373.490.768
FOSYGA		5.430.659.389
ETESA		950.000.000
Cofinanciación Salud		200.365.000
Nacionales		187.000.000
S.G.P.		85.583.466.379
SECTOR EDUCACION		63.474.492.458
Prestación de servicios	44.187.046.218	
Calidad	2.677.000.000	
Aportes patronales	11.416.172.702	
Alimentación Escolar	295.743.492	
Ultima doceava	4.898.530.046	
SECTOR SALUD		15.082.868.927
Salud pública	1.079.236.894	
Régimen subsidiado	11.258.153.770	
Prestación de servicios (Oferta)	2.745.478.263	
PROPOSITO GENERAL		7.026.104.994
Regalías		22.000.000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN

ARTÍCULO 2 :

Fíjense los cómputos del Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008, en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.C. (162,507,513,426) , según el detalle que se encuentra a continuación:

ENTE CENTRAL		
GASTOS PERSONALES		16.542.768.158
DESPACHO DEL ALCALDE	670.729.287	
PLANTA GLOBAL	15.872.038.871	
GASTOS GENERALES ENTE CENTRAL		10.208.012.139
SUBTOTAL ENTE CENTRAL		26.750.780.297
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ORGANISMOS DE CONTROL		
TRANSFERENCIA ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PARA FUNCIONAMIENTO	1.553.367.344	
ORGANISMOS DE CONTROL	3.596.198.979	
TRANSFERENCIAS DESTINADAS	143.640.000	
SUBTOTAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ORGANISMOS DE CONTROL		5.293.206.323
PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA		9.300.626.063
INVERSIÓN ENTE CENTRAL		117.778.600.743
INVERSIÓN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		3.384.300.000
TOTAL		162.507.513.426

PRESUPESTO DE GASTOS E INVERSIÓN

PLANTA GLOBAL (continuación...)

Subsidio transporte obreros		
Aportes sindicales Obreros	25.000.000	
Dotación obreros	2.760.000	
Fondo de prestaciones económicas	845.000.000	
Intereses a las cesantías	71.400.000	
Fondo Territorial de Pensiones	4.378.756.879	
Bonos pensionales	513.640.000	
Reajustes pensionales	450.000.000	
Indemnizaciones	150.000.000	
Aportes sindicales - Jubilados	34.500.000	
Aprendices SENA	49.986.000	
Pasantes	30.000.000	
Dotación Personal	51.750.000	
Contribuciones inherentes a la nómina sector público y privado		1.698.767.249
Aporte seguridad social	1.698.767.249	
Aporte a seguridad social - Obreros		
Invalidez, vejez y muerte	769.524.770	
Invalidez, vejez y muerte - J.A.L.		
Salud	909.242.479	
Salud - J.A.L.		
Contribuciones inherentes a la nómina sector público		568.026.218
Aportes parafiscales	568.026.218	
Aportes parafiscales - Obreros		
Comfenalco	252.456.097	
I.C.B.F.	189.342.073	
Sena	31.557.012	
E.S.A.P.	31.557.012	
I.T.I.	63.114.024	
TOTAL GASTOS PERSONALES ENTE CENTRAL		16.542.768.158
GASTOS GENERALES		
GASTOS GENERALES ENTE CENTRAL		10.208.012.139
GASTOS GENERALES		10.169.012.139
Adquisición de bienes	764.000.000	
Compra de Equipo	90.000.000	
Compra de Equipo - J.A.L.	13.000.000	
Materiales y Suministros	650.000.000	
Materiales y Suministros - J.A.L.	11.000.000	
Adquisición de servicios	9.405.012.139	
Afiliaciones y Suscripciones	50.000.000	
Viáticos y gastos de viaje	150.000.000	
Publicidad y propaganda	150.000.000	
Impresos y publicaciones	90.000.000	
Devoluciones	40.000.000	
Relaciones públicas	80.000.000	
Gastos legales (Notariales, judiciales y registro)	28.000.000	
Adecuación y Mantenimiento de bienes Municipales	110.000.000	
Mantenimiento Equipo de oficina	80.000.000	
Servicio de comunicación y transporte	482.000.000	

89

SECCION 303. PERSONERIA MUNICIPAL		RECURSOS PROPIOS	1,026,504,000	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,026,504,000	TOTAL	1,026,504,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,026,504,000					

SECCION 302. CONTRALORIA MUNICIPAL		RECURSOS PROPIOS	1,162,820,000	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,162,820,000	TOTAL	1,162,820,000
CUOTA AUDITAJE	143,640,000	TRANSFERENCIAS DESTINADAS					
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,306,460,000					

SECCION 301. CONCEJO MUNICIPAL		RECURSOS PROPIOS	659,889,000	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	659,889,000	TOTAL	659,889,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,319,778,000					
		HONORARIOS					
		708,989,979					
		1,406,874,979					

SECCION 301. CONCEJO MUNICIPAL

Codigo	Concepto	Valor	Total
500000	PRESUPUESTO		1.406.874.979
510000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		699.889.000
510100	SERVICIOS PERSONALES		417.703.000
510101	SUELDO PERSONAL NOMINA	159.000.000	
510103	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	6.000.000	
510105	GASTOS REPRESENTACION	1.000	
510106	REMUNERACION S.T.ESPEC.	18.500.000	
510107	SUPERNUMERARIOS	1.000	
510113	PRIMA DE VACACIONES	9.000.000	
510114	PRIMA DE NAVIDAD	17.000.000	
510117	VACACIONES	12.000.000	
510118	BONIFICACION ESPECIAL RECREACION	1.000.000	
510119	BONIFICACIONES	14.000.000	
510123	AUXILIO DE TRANSPORTE	5.000.000	
510124	CESANTIAS	18.000.000	
510125	INTERESES A CESANTIAS	2.500.000	
510130	CAPACITACION, B.S EMPL PLTA	12.000.000	
510131	DOTACION Y SUMINISTRO A TRB.	9.500.000	
510133	GASTOS DEPORTIVOS Y RECR.	3.100.000	
510148	GASTOS DE VIAJE	6.100.000	
510149	INDEMNIZACIONES	1.000	
510190	OTROS SUELDOS Y SALARIOS	125.000.000	
510300	CONTRIBUCIONES EFECT.		57.370.000
510301	APORTES A COMFENALCO	6.300.000	
510302	APORTES AL ICBF.	4.700.000	
510303	APORTES AL SENA	820.000	
510305	APORTES A E.S.A.P	820.000	
510390	APORTES A I.T.I.	1.640.000	
510402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	19.000.000	
510403	APORTES A RIESGOS PROFSNLS	1.590.000	
510404	APORTES A PENSIONES	22.500.000	
511100	GASTOS GENERALES		224.816.000
511107	COMPRA DE EQUIPO	17.000.000	
511109	GASTOS DE SESIONES REL.PUB.	11.500.000	
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.500.000	
511115	MANTENIMIENTO DE BIENES MPLS	9.000.000	
511117	SERVICIOS PUBLICOS	48.500.000	
511119	GASTOS DE VIAJE CONCEJALES	34.500.000	
511120	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.600.000	
511121	IMPRESOS,PUBLICACNS.AF, Y SS	3.700.000	
511125	SEGUROS GENERALES	81.000.000	
511126	IMPREVISTOS Y GASTOS VARIOS	1.845.000	
511139	PARTICIPACION CIUDADANA	1.250.000	
511146	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.420.000	
511190	SENTENCIAS JUDICIALES	1.000	
510100	HONORARIOS		706.985.979
510109	HONORARIOS CONCEJALES	706.985.979	
	T O T A L E S		1.406.874.979

SECCION 302. CONTRALORIA MUNICIPAL

Codigo	Concepto	Valor	Total
5.1.11	GASTOS GENERALES		175.695.688
5.1.11.15	ADQUISICION DE BIENES		68.417.988
5.1.11.15.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.030.524	
5.1.11.15.02	COMPRA DE EQUIPOS	47.959.744	
5.1.11.15.03	COMPRA DE LIBROS PARA BIBLIOTECA	6.427.720	
5.1.11.16	ADQUISICION DE SERVICIOS		100.614.884
5.1.11.16.01	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y A	12.562.984	
5.1.11.16.02	MANTEN. Y REPAR. DE EQUIPO AUTOMOTOR	4.007.068	
5.1.11.16.03	MATEN. Y REPAR. DE EQUIPO DE OFICINA	5.843.360	
5.1.11.16.04	MATEN. Y REPARA. DE BIENES MPALES	1.752.632	
5.1.11.16.05	SERVICIOS PUBLICOS	9.934.036	
5.1.11.16.06	ARRENDAMIENTO	12.855.440	
5.1.11.16.07	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	19.283.160	
5.1.11.16.08	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.419.600	
5.1.11.16.09	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	2.419.600	
5.1.11.16.10	SEGUROS	11.103.860	
5.1.11.16.11	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	1.285.544	
5.1.11.16.12	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.734.000	
5.1.11.16.13	SERVICIO SOCIAL-BIENESTAR LABORAL	4.102.800	
5.1.11.16.14	GASTOS BANCARIOS	631.200	
5.1.11.16.15	RELAC. PUBLICAS Y RECEPCIONES OFICIALES	4.758.196	
5.1.11.16.90	OTROS GASTOS GENERALES	2.921.404	
5.1.11.17	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS		6.662.816
5.1.11.17.01	GASTOS LEGALES (Not., Judic., Registro)	2.337.544	
5.1.11.17.02	SENTENC., FALOS, RECLAMACIONES Y CONCILIA	3.506.816	
5.1.11.17.03	OTROS IMPUESTOS, TASAS, Y MULTAS	818.456	
	PRESUPUESTO GASTOS DE LA VIGENCIA		1.306.460.000

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DESPACHO DEL ALCALDE

Linea estrategica / Programa / Subprograma / Proyecto	Propios	S.G.P. - Prop Gral	Total
8032201 - COOPERACION INTERNA PARA EL DESARR.	170.000.000	42.500.000	212.500.000
803220101 - AGENDA DE INTERNACIONALIZACION	10.000.000		10.000.000
Agenda de internacionalización	10.000.000		10.000.000
803220102 - CREAC. Y FORTALEC. DE RELAC. CON OTRAS CIUD.	10.000.000	32.500.000	42.500.000
Creacion y fortalecimiento de rel con otras ciudad, reg y orgs	10.000.000		10.000.000
Fortalecimiento de gestión de ciudad, interm.		7.500.000	7.500.000
Gestión Inst. para el desarrollo Local		25.000.000	25.000.000
803220103 - CONVENIOS ALIANZAS Y REDES	150.000.000	10.000.000	160.000.000
Convenio alianza y redes / Familias en Accion	150.000.000	10.000.000	160.000.000
Total	170.000.000	42.500.000	212.500.000

PRESUPUESTO DE INVERSION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Linea estrategica / Programa / Subprograma / Proyecto	Propios	Regalias	Ingresos PMMA	S.G.P. - Prop Gral	Rendimientos - Prop Gral	Total
802240607 - PROY. ESPECIALES Y DE INFRAESTRUCTUR [Proyectos especiales y de infraestructura social]	160 000 000 160 000 000			150 000 000 150 000 000		310 000 000 310 000 000
8022408 - ESPACIO PUBLICO Y EQUIPAM. COLECTIVO			60 000 000	200 000 000		260 000 000
802240802 - MEJORAMIENTO Y ADECUA. Y MANT. DEL ESPAC. PUBL [Mejor. Adec. y Mant. de la PMMA Mejoram. adecuacy mantenimiento del espacio publico]			60 000 000 60 000 000	200 000 000 200 000 000		260 000 000 260 000 000 60 000 000 200 000 000
803 - DESARR-INSTINGENERACION Y ABRIE- POR LO BUBI- 257.000.000			80.000.000	212.000.000		652.000.000
8032202 - DESARROLLO INSTITUCIONAL MPAL	260 000 000			172 000 000		432 000 000
803220201 - FORTALEC. AREA ESTAD. MPAL [Fortalecimiento area estadística municipal]	30 000 000 30 000 000			50 000 000 50 000 000		80 000 000 80 000 000
803220203 - SIST. DE INFORMAC. LOCAL -SIL (FORTAL. SI [Sistemas de informacion]	30 000 000 30 000 000					30 000 000 30 000 000
803220204 - ESTRATIFICACION DE LA CIUDAD [Estratificación de la ciudad]	40 000 000 40 000 000					40 000 000 40 000 000
803220205 - FORTALECIMIENTO DEL SISBEN [Fortalecimiento del sisben]	60 000 000 60 000 000			60 000 000 60 000 000		140 000 000 140 000 000
803220205 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL [Fortalecimiento institucional]	40 000 000 40 000 000			32 000 000 32 000 000		72 000 000 72 000 000
803220208 - FORTALEC. Y APOYO A REPRESENT. DE LA C [Fortalecimiento y apoyo a represent. de la comunidad]	40 000 000 40 000 000			30 000 000 30 000 000		70 000 000 70 000 000
8032203 - DESARROLLO ORGANIZACIONAL			80 000 000	40 000 000		120 000 000
803220305 - MODERNIZ. TECNOL. DE LA INFRAEST. EQUIPOS- [Desarrollo tecnologico e invest]				40 000 000 40 000 000		40 000 000 40 000 000
803220308 - ADMON. DE LOS BIENES MCPALES [Administracion Organizacional PMMA]			80 000 000			80 000 000 80 000 000
Total	850 000 000	22 000 000	140 000 000	1 590 487 483	22 000 000	2 624 487 483

48
22
22

**PRESUPUESTO DE INVERSION
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA**

Linea estrategica / Programa / Subprograma / Proyecto	Bomberos	Propios	Sobretasa Bombaril	Contribuc. Seguridad Ciudadana	S.G.P. - Prop Grat	Total
802-DESARROLLO TERRIT. PROY. DE CIUD. SENTIDO SOCIAL	55.000.638	30.000.000	1.822.484.201		90.000.000	1.997.484.839
8022302 -GESTION LOCAL DEL RIESGO	55.000.638	30.000.000	1.822.484.201		90.000.000	1.997.484.839
Comp de combus y fuelac para el parq automotor			200 000 000			200 000 000
Compra de equipos para proteccion personal			100 000 000			100 000 000
Dotac veh y equip para las estaciones bomberiles			600 000 000			600 000 000
Dotacion de muebles y enseres para instalaciones			60 000 000			60 000 000
Fortal del centro de reserva del colpad Armenia					20 000 000	20 000 000
Fortalec de la red de comunic del colpad Armenia					15 000 000	15 000 000
Fortalec redes sociales para prev y atenc desastres		15 000 000			10 000 000	25 000 000
Fortalecimiento colpad Armenia					20 000 000	20 000 000
Fortalecimiento de las comisiones del COLPAD					15 000 000	15 000 000
Mantenimiento de las instalaciones						100 000 000
Mitigacion del riesgo para la ciudad de Armenia			100 000 000			100 000 000
Planes escolares para la preven. y atenc de desastres		15 000 000			10 000 000	25 000 000
802230202 - FORTALE AL CUERP. OFIC. DE BOMBE. Y APO	55.000.638		562.484.201			617.484.839
Creac de estac y escuela de capac correg el CAMO			100 000 000			100 000 000
Creacion y dotac del depto de investigacion			30 000 000			30 000 000
Fortalecimiento y capacitaac con sentido social	20 000 000					20 000 000
Funcionamiento y opera. De las estac Bomber oficial	35 000 638					35 000 638
Funcionamiento y operacion estac Bomber oficiales			100 000 000			100 000 000
Mantenimiento y reposicion de equipos			150 000 000			150 000 000
Sistema de grabacion de emergencias			30 000 000			30 000 000
Sistema de informacion georreferenciado			52 484 201			52 484 201
Uniformes especiales pers. bomberos			100 000 000			100 000 000
Total	55.000.638	524.370.653	1.822.484.201	51.535.670	446.000.000	2.899.391.162

Handwritten signature and number 2349.

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

	SCP	Recursos Propios Aportables	Alimentación S.C.P.	Recursos Del Balance	Asignaciones Financieras	Total
RUBRO PRESUPUESTAL	83 917 007					83 917 007
Sueldos	83 917 007					83 917 007
SUELDOS PERSONAL DE NOMINA						
Bonificación por Servicios Prestados	2 149 045					2 149 045
Prima de Servicio	7 353 802					7 353 802
Prima de Vacaciones	7 660 211					7 660 211
Prima de Navidad	15 958 773					15 958 773
Bonificación Especial de Recreación	956 071					956 071
OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES						
SERV. PERSONALES ASOC. A LA NOMINA	34 078 758					34 078 758
HONORARIOS	117 595 763					117 595 763
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	130 139 798					130 139 798
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	130 139 798					130 139 798
CONTR. INHIEREN. A LA NOM. SEC. PRIVADO						
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SERNA	3 433 639					3 433 639
INST. COL. DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	429 209					429 209
ESC. INIKIS, E INST. TECNICOS (Ley 2182)	858 407					858 407
ESC. SUPERIOR DE ADMIN. PUBLICA ESAP	429 209					429 209
CONTR. INHIEREN. A LA NOM. SEC. PUBLICO						
AFORTES CESANTIAS (Personal Admin)	7 153 113					7 153 113
AFORTES SALUD (Personal Admin)	7 287 561					7 287 561
AFORTES PENSION (Personal Admin)	9 264 937					9 264 937
RIESGOS PROFESION. AHP (Personal Admin)	497 860					497 860
APORTES PATRONALES DE ADMINISTRATIVOS	24 213 871					24 213 871
TOTAL CONTRIBUCIONES INHIERENTES A LA NOMINA	31 939 567					31 939 567
TOTAL GASTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	280 075 128					280 075 128
COMPRA DE EQUIPOS	66 000 000					66 000 000
MATERIALES Y SUMINISTROS	120 000 000					120 000 000
ADQUISICION DE BIENES	186 000 000					186 000 000
MAINTENIMIENTO	10 674 336					10 674 336
SERVICIOS PUBLICOS	27 909 692					27 909 692
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	7 785 120					7 785 120
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2 882 000					2 882 000
OTROS GASTOS GENERALES	49 251 148					49 251 148
ADQUISICION DE SERVICIOS	38 502 296					38 502 296
TOTAL GASTOS GENERALES	284 502 296					284 502 296
GASTOS CUOTA DE ADMINISTRACION	584 577 424					584 577 424
TOTAL EFICIENCIA	584 577 424					584 577 424
Sueldos	2 741 788 599					2 741 788 599
Incremento por Antigüedad	19 662 773					19 662 773
SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	2 761 451 372					2 761 451 372
HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	283 699 295					283 699 295
INDEMNIZACION POR VACACIONES	3 925 414					3 925 414
PRIMA TECNICA	324 046 313					324 046 313
Subsidio o Prima de Alimentación	63 176 466					63 176 466
Auxilio de Transporte	79 714 193					79 714 193
Bonificación por Servicios Prestados	56 683 809					56 683 809
Prima de Servicio	164 675 681					164 675 681
Prima de Navidad	171 537 168					171 537 168
Bonificación Especial de Recreación	357 369 100					357 369 100
OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	7 984 421					7 984 421
SERV. PERSONALES ASOC. A LA NOMINA	941 140 838					941 140 838
TOTAL	4 314 251 232					4 314 251 232

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

	SGP	Recursos Propios	Maneja por el Estado	Alimentación Escolar	Recursos del Balance	Revoluciones Financieras	Total
RUBRO PRESUPUESTAL	871 032 563						871 032 563
INST. COL. DE BIENESTAR FAMILIAR ICDF	269 822 278						269 822 278
ESC. INDUS. E INST. TÉCNICOS (Ley 2182)	145 172 237						145 172 237
ESC. SUPERIOR DE ADMIN. PÚBLICA ESAP	1 451 159 718						1 451 159 718
CONTR. INHEREN. A LA NOM. SEC. PÚBLICO	2 612 577 632						2 612 577 632
TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINIA	31 321 199 970						31 321 199 970
DOTACION LEY 7088	46 649 388						46 649 388
ADQUISICION DE BIENES	46 649 388						46 649 388
VIAJES Y GASTOS DE VIAJES	11 421 375						11 421 375
CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	10 000 000						10 000 000
ADQUISICION DE SERVICIOS	21 421 375						21 421 375
TOTAL GASTOS GENERALES	68 070 763						68 070 763
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	58 545 047						58 545 047
PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE	404 911 962						404 911 962
TOTAL OTRAS TRANS. PRESTACION DE SERVICIOS	463 457 009						463 457 009
TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS	31 852 727 742						31 852 727 742
CESENTIAS	3 693 471 287						3 693 471 287
PREVISION SOCIAL	3 085 172 034						3 085 172 034
SUBTOTAL UNIDAD DOS APORTES PATRONALES DOCENTES	6 779 243 321						6 779 243 321
GASTOS PERSONAL DOCENTE	38 631 971 063						38 631 971 063
Sueldos	3 512 358 057						3 512 358 057
Subsueldos	1 592 953 864						1 592 953 864
SUELDOS PERSONAL DE NOMINIA	5 105 311 921						5 105 311 921
HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	200 000 000						200 000 000
Subsalario o Prima de Alimentación	7 177 863						7 177 863
Prima de Vacaciones	629 687 074						629 687 074
Prima de Navidad	770 481 401						770 481 401
Extrínseco a docentes parados	20 000 000						20 000 000
Otros Primas de Orden Nacional	3 359 950						3 359 950
OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	1 430 686 268						1 430 686 268
SERV. PERSONALES ASOC. A LA NOMINIA	6 735 998 209						6 735 998 209
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	129 687 074						129 687 074
CONTR. INHEREN. A LA NOM. SEC. PRIVADO	129 687 074						129 687 074
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SERA	18 210 834						18 210 834
INST. COL. DE BIENESTAR FAMILIAR ICDF	97 265 306						97 265 306
ESC. INDUS. E INST. TÉCNICOS (Ley 2182)	32 421 769						32 421 769
ESC. SUPERIOR DE ADMIN. PÚBLICA ESAP	16 210 834						16 210 834
CONTR. INHEREN. A LA NOM. SEC. PÚBLICO	162 109 843						162 109 843
TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINIA	291 795 917						291 795 917
TOTAL GASTOS DEL PERSONAL DOCENTE - BASICA PRIMARIA	7 027 794 126						7 027 794 126
VIAJES Y GASTOS DE VIAJES	11 421 375						11 421 375
CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	10 000 000						10 000 000
ADQUISICION DE SERVICIOS	21 421 375						21 421 375
TOTAL GASTOS GENERALES	21 421 375						21 421 375
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	19 376 488						19 376 488
PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE	100 000 000						100 000 000
TOTAL OTRAS TRANS. PRESTACION DE SERVICIOS	119 376 488						119 376 488
TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS	7 163 591 889						7 163 591 889
CESENTIAS	992 969 851						992 969 851
PREVISION SOCIAL	281 279 857						281 279 857
SUBTOTAL UNIDAD TRES APORTES PATRONALES DOCENTES	1 274 279 708						1 274 279 708
GASTOS PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	8 942 871 637						8 942 871 637

**PRESUPUESTO DE INVERSION
SECRETARIA DE SALUD**

Linea estrategica / Programa / Subprograma / Proyecto	Cofinanciación	Excedentes Salud	FOSYGA	Rendimientos Salud	Rentas Cedidas	Salud y Ambiente	S.G.P. Salud	Total
8010101 - DESARROLLO SOCIOECONOMICO PARA UNA CIUDAD SALUDABLE	200 365 000	265 999 439	5 430 659 389	185 000 000	818 426 260	18 000 000	14 648 845 502	20 729 294 590
8010101 - REGIMEN SUBS Y SUBD. A LA OFERTA	200 365 000	265 999 439	5 430 659 389	185 000 000	818 426 260	18 000 000	14 648 845 502	20 729 294 590
Contratos de prestación de servicios				165 000 000	570 256 981		2 745 478 263	3 271 735 244
Control Inventario Contratos Reg Subs		930 449	21 722 638	500 000			45 213 499	23 159 087
Intervención Integral Contratos Reg Subs	801 460							801 460
Intervención Integral Regimen Subsidado								265 061 990
Prox. Vigilancia regimen subsidiado		265 061 960		10 000 000				10 000 000
Sistemas de información en salud	192 503 540		5 808 936 751	124 500 000			11 258 153 770	16 591 154 061
Subsidio a la demanda regimen subsidiado				30 000 000	97 169 279			122 169 279
Vigilancia y control del Regimen Subsidado								
8010102 - PLAN DE ATENCION BASICA				95 504 000		18 000 000	1 034 023 425	1 147 527 425
801010201 - SALUD Y AMBIENTE				60 504 000		16 000 000	383 023 425	459 527 425
Capac. y control de vectores Mosco de Arm				20 504 000			60 000 000	80 504 000
Prevenc. y control de zoonosis Mosco de Arm				20 000 000		8 000 000	45 000 000	73 000 000
Prevenc. de enferm transm por agua y peces de agua				10 000 000		8 000 000	62 000 000	80 000 000
Prevenc. de riesgo salud y ambiente en el hogar y barrio				10 000 000			81 023 425	91 023 425
Vigilancia en salud publica				10 000 000			115 000 000	115 000 000
801010202 - VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA							70 000 000	70 000 000
Sistemas de información en salud							70 000 000	70 000 000
801010203 - PROMOCION DE LA SALUD Y PREV. DE LA ENFERMEDAD				35 000 000			501 000 000	616 000 000
Ejercer la subejecución							50 000 000	50 000 000
Implementar plan de salud mental para la salud							95 000 000	95 000 000
Prevenc. de enferm cronic y promoción de estilo vida s							31 000 000	31 000 000
Promoción de enfermed prevenibles de la infancia				10 000 000			140 000 000	150 000 000
Prevención de la discapacidad							40 000 000	40 000 000
Promoción de alimentación sana y prevención de desnutric				10 000 000			70 000 000	80 000 000
Promoción de la salud sexual y reproductiva				15 000 000			125 000 000	140 000 000
Promoción de la seguridad laboral							30 000 000	30 000 000
8010103 - INVERSION SOCIAL							331 573 740	331 573 740
801010301 - INVERSION SOCIAL							331 573 740	331 573 740
Funcionamiento y operación salud							95 323 740	95 323 740
Subsidio al personal administrativo Dirección Local de Salud							236 250 000	236 250 000
Total	260 365 000	265 999 439	5 430 659 389	260 504 000	950 000 000	16 000 000	15 082 868 927	22 208 395 755

26
27

PRESUPUESTO DE INVERSION SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Linea estrategica / Programa / Subprograma / Proyecto	Propios	Subretasa Gasolina	Total
80217001 - TERRIT-PROY-DE CIUD-SENTIDO SOCIAL	1,872,198,769	1,112,723,637	2,984,922,406
8021704 - COFINANCIACION	22,000,000		22,000,000
802170401 - CONVENIOS CON INSTITUCIONES, FDSOS Y AGEN DE COOP.N Convenios con instituciones y fondos	22,000,000		22,000,000
8021707 - PLAN VIAL TRANSITO Y TRANSPORTE	1,850,198,769	1,112,723,637	2,962,922,406
802170701 - ACTUALIZ. PLAN VIAL Y ESTUD.DE ING.DE TRTO Y SIST.	50,000,000	200,000,000	250,000,000
Act plan vial y est ing tran y sist pub uib transp	50,000,000	200,000,000	250,000,000
802170702 - SEGURIDAD VIAL E INVERSION SOCIAL	1,208,550,000	150,000,000	1,358,550,000
Educacion ciudadana	150,000,000	150,000,000	300,000,000
Fortalecer Trans. Con Sent. Humano	1,208,550,000		1,208,550,000
802170703 - TRANSPORTE AMABLE	50,000,000		50,000,000
Educacion ciudadana	50,000,000		50,000,000
802170704 - TRANSITO CON SENT HUMANO	541,648,769	762,723,637	1,304,372,406
Proyecto de semaforizacion	241,648,769	358,351,231	600,000,000
Señalización	300,000,000	54,372,406	354,372,406
Semáforos peatonales Centro Comercial de Ciclos Abiertos	350,000,000	350,000,000	700,000,000
Total	1,872,198,769	1,112,723,637	2,984,922,406

PRESUPUESTO DE INVERSION
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Linea estrategica / Programa / Subprograma / Proyecto	Propios	S.G.P. - Prop Grat	Total
801201300 - DESARROLLO SOCIOECONOMICO PARA UNA CIUDAD SALUDABLE	200.000.000	385.000.000	585.000.000
8011213 - REACTIVACION ECONOMICA		30.000.000	30.000.000
801121304 - INTEGRACION COMERCIAL Y EMPRESARIAL		30.000.000	30.000.000
Integracion comercial y empresarial		30.000.000	30.000.000
8012013 - REACTIVACION ECONOMICA	200.000.000	355.000.000	555.000.000
801201302 - FONDOS DE GARANTIAS	200.000.000		200.000.000
Fondos de garantias	200.000.000		200.000.000
801201303 - OBSERVATORIO DE EMPLEO		30.000.000	30.000.000
Observatorio del empleo		30.000.000	30.000.000
801201306 - ORIENTACION HACIA NUEVAS FORMAS DE PROD. Y CONS. EN LA POBL.		185.000.000	185.000.000
Implementar prog. segun aliment. en los estratos bajos		185.000.000	185.000.000
801201308 - REGULACION ACTIVIDAD SECTORIAL INF. PARA VINCULAR A REDES		80.000.000	80.000.000
Regulacion activ. sect. social informal para vinc. a redes		40.000.000	40.000.000
Transf. para creacion centros. promocio. gest. agroempres.		40.000.000	40.000.000
801201312 - PROMO. CAPAC. FORTAL. Y FINANCIACION INICIAT. EMPRESARIAL.		60.000.000	60.000.000
Conv. inst. fond. y agencie. cooper. Mal e. Internal		20.000.000	20.000.000
Plan. capac. fortal. y financ. a iniciat. empresarial		40.000.000	40.000.000
Total	200.000.000	385.000.000	585.000.000

79

**PRESUPUESTO DE INVERSION
DEPTO ADTIVO DE CONTROL INTERNO**

Linea estrategica / Programa / Subprograma / Proyecto	Propios	S.G.P. - Prop Gral	Total
803-DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ABRECIBOR LO PUBLI	32.100.000	30.000.000	62.100.000
8032203 -DESARROLLO ORGANIZACIONAL	32.100.000	30.000.000	62.100.000
803220302 -FORTALEC.Y DESARR.DEL SIST.DE CONTR	32.100.000	30.000.000	62.100.000
Fortaly desarrollo del sist.de control interno	32.100.000	30.000.000	62.100.000
Total	32.100.000	30.000.000	62.100.000

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Transf. Municipio									549.009.910
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO									549.009.910

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTO DE CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL									
Programa - subprograma - proyecto	Transferencia		Otros ingresos	Aportes comunidad	Total sub-programa	Total programa	Total sub-programa	Otros ingresos	Aportes comunidad
	Municipio	S.G.P.							
VIVIENDA									
<i>Vivienda Nueva.</i>									
Obras de Urbanismos Palmares del Retiro	100.000.000								
Vivienda de interés prioritario	41.463.000		200.000.000	361.900.000					
Vivienda de interés social.	41.463.000		200.000.000	840.000.000					
Otros proyectos	21.252.532		1.000.000.000	300.000.000					
<i>Apoyo a vivienda nueva y usada</i>									
Titulación de Predios	5.084.000								
Apoyo a OPVS	5.084.000								
Ciudadela La Patina	5.084.000								
Mejoramiento integral de vivienda urbana	16.253.000								
Apoyo a población desplazada	6.000.000								
TOTAL INVERSIÓN	241.683.532		1.400.000.000	1.501.900.000			1.400.000.000	1.501.900.000	3.143.583.532
TOTAL PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA	790.693.442		1.400.000.000	1.501.900.000			1.400.000.000	1.501.900.000	3.692.593.442

80

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Transf. Municipio	Total
315.374.026	315.374.026

C. PRESUPUESTO DE INVERSION

Programa - subprograma - proyecto CULTURA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL Eventos culturales y artísticos Fiestas culturales y aniversarios de Armenia Fomento al arte y la cultura Seguridad social en salud (artistas) Pasivo pensional Investigación, inventario, valoración, promoción, preservación y gestión del Patrimonio cultural ARMENIA, CIUDAD DE TODOS Exportamos nuestra cultura Diseño del producto turístico de Armenia Formulación e implementación Plan sector Turismo Desarrollo turístico de Armenia Planes estratégicos Fortalecimiento y apoyo al agro, eco y aculturismo COFINANCIACION Convenios con instituciones, fondos y Agencias de cooperación Nacional e Internacional Convenios con instituciones, fondos y Agencias de Coop. Nal e Internacional	S.G.P.	Estampilla pro cultura	Propios	Total sub-programa	Total programa
		96.822.000	170.712.450	22.000.000	837.060.210
	89.000.000	17.263.360	200.000.000		
	22.274.000	87.676.193			
		53.738.736			
		107.477.471			
	5.508.500	6.305.500		11.874.000	186.185.145
	22.274.000	37.765.886		60.039.886	
		25.222.000		25.222.000	
	5.912.389	2.354.259		8.266.648	
	9.119.611	20.000.000	50.400.000	79.519.611	
	11.137.000			11.137.000	
	2.000.000			2.000.000	
		6.871.500	20.000.000	28.871.500	28.871.500
TOTAL INVERSION	234.203.500	537.387.355	292.400.000	1.063.990.855	1.063.990.855

TOTAL PRESUPUESTO CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

1.379.364.881

51
201
16

50
02/11

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3: Establézcanse las siguientes normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Armenia, las cuales regirán únicamente para la vigencia fiscal de 2008

1. CAMPO DE APLICACIÓN: Estas Disposiciones Generales rigen para las secciones del Presupuesto Municipal y los Establecimientos Públicos. Para estos efectos, El Concejo, La Personería y La Contraloría Municipal de Armenia hacen parte del Presupuesto Municipal.
2. La ejecución del Presupuesto Municipal de Armenia, será de Caja para los Ingresos, debiéndose reconocer adicionalmente como ingresos de la vigencia fiscal del año 2008 las transferencias y los recursos del crédito contenidos en este presupuesto y pendientes de desembolso a diciembre 31; de causación para los Gastos, esto es, lo ordenado pagar efectivamente, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2008, que sean adicionados conforme al Estatuto de Presupuesto. Los Ingresos con Destinación Específica se causarán cuando exista un compromiso legalmente adquirido.
3. Corresponde al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, el recaudo de la totalidad de las Rentas que generen los órganos del Presupuesto Municipal, efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria, que permita efectuar oportunamente los pagos del Presupuesto.

Para todos los efectos, existirá Unidad de Caja con los Ingresos Corrientes y Recursos de Capital propios del Municipio o del Establecimiento Público, con los cuales se formará un Fondo Común para atender el pago de los gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto.

4. La disponibilidad de Ingresos para Adiciones al Presupuesto Municipal, deberá certificarse debidamente por la Tesorería Municipal (Departamento Administrativo de Hacienda), o quien haga sus veces, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería, o los convenios o contratos o compromisos que soportan dichos ingresos.
5. Los Órganos del Presupuesto Municipal de Armenia, no podrán contratar Bienes o Servicios o Asumir obligación alguna sin haber solicitado previamente y obtenido por parte del Departamento Administrativo de Hacienda - Área de Presupuesto - el certificado de Disponibilidad Presupuestal. En los Establecimientos Públicos la disponibilidad debe ser certificada por el respectivo Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.
6. Toda sección y órgano del Presupuesto Municipal de Armenia, por intermedio del ordenador del gasto, deberá solicitar, antes de proceder a comprometer algún recurso del Presupuesto, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, a fin de garantizar que la apropiación se encuentre libre de afectación para la asunción de compromisos.

Una vez obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el ordenador del gasto deberá solicitar el registro presupuestal por la cual se perfecciona el compromiso y se

legalmente contraídos y desarrollan el objeto de la aprobación, por cada sección del Presupuesto Municipal.

Se consideran dos tipos de reservas:

Cuentas por Pagar: Originadas por la entrega a satisfacción de bienes y servicios y anticipos de contratos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2007. Son responsables de éstas el Ordenador del Gasto y el Departamento Administrativo de Hacienda en el caso del Presupuesto Municipal.

Presupuestales: Son compromisos legalmente constituidos a diciembre 31 de 2007, cuyos bienes o servicios no se han recibido a satisfacción; se ejecutarán en la vigencia fiscal 2008.

Únicamente en casos excepcionales, que serán calificados por los Directores y Secretarios de Despacho de cada Sección Presupuestal, se harán correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de Reservas Presupuestales y/o Cuentas por Pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de junio de 2008, previa certificación del Contador del Municipio, las cuales serán informadas al Concejo Municipal.

El Ente Central sólo hará las modificaciones al Presupuesto General, para dar aplicación al Art. 8º de la Ley 819 de 2003, y sus decretos reglamentarios que estén vigentes a la fecha.

16. La Administración Municipal procederá a cancelar las Reservas cuando desaparezca el compromiso y obligación que le dio origen, quedando los recursos de libre asignación en el Presupuesto Municipal. Para los recursos de Destinación Específica se incluirán en el Presupuesto conservando su destinación.
17. Las Reservas Presupuestales correspondientes al año fiscal de 2006, que no hubieren sido ejecutadas a diciembre 31 de 2007, expirarán sin excepción alguna.
18. **Evaluación y Seguimiento Financiero:** El seguimiento financiero a la ejecución del Presupuesto General del Municipio, será realizado por el Departamento Administrativo de Hacienda y Planeación, los cuales verificarán su correcta ejecución por parte de cada uno de los órganos que lo conforman, tanto en Ingresos como en Gastos de Funcionamiento e Inversión los cuales presentarán trimestralmente un informe de la ejecución presupuestal de Ingresos, gastos e inversión del Municipio de Armenia a la Comisión de Presupuesto para su respectivo control político, como también harán parte de esta evaluación y seguimiento los organismos de control.
19. Todo gasto que se ordene con cargo al Presupuesto del año 2008, deberá tener base legal y la apropiación correspondiente.
20. Los recursos provenientes de recursos internacionales y Convenios Nacionales se adicionarán mediante decreto, las regalías se incorporarán al presupuesto mediante acuerdo aprobado por el Concejo Municipal.
En todo momento la administración municipal informará al Concejo de los convenios o recursos incorporados.
21. Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero, el Municipio de Armenia y sus entes descentralizados podrán efectuar cruce de cuentas entre sí, sobre las obligaciones que recíprocamente se tengan; para estos efectos se requerirá acuerdo

**EL SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No.048 de 2007, "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008**", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE
Noviembre 21 de 2007

SEGUNDO DEBATE
Noviembre 28 de 2007

Armenia, Noviembre 29 de 2007.

COLLINS ARMANDO GÓMEZ RÍOS
Secretario General

RECIBIDO: Hoy treinta (30) de noviembre del dos mil siete (2007) procedente del Honorable Concejo Municipal. Pasa al despacho del señor Alcalde (e) para su respectiva sanción. Consta de sesenta (60) folios.

FANNY AMPARO MARTÍNEZ TAFUR
Directora Departamento Administrativo Jurídico

ALCALDÍA MUNICIPAL

ARMENIA, QUINDÍO, noviembre treinta (30) de dos mil siete (2007).

SANCIÓNASE el presente Acuerdo número 048 del 28 de noviembre del dos mil siete (2007), "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008**"; por ser constitucional, legal y conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señora Gobernadora del Departamento del Quindío, publíquese en la Gaceta Municipal archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

LUIS HERNÁN GIRALDO ZULUAGA
Alcalde (e)

85



NORMAS LEGALES QUE RESPALDAN LA PREPARACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

CONCEPTO	NORMA LEGAL
Impuesto Predial y Complementario	Ley 44 de 1990, Acuerdo 027 de 2005, Ley 428 de 1998
Industria y Comercio	Acuerdo 027 de 2005
Circulación y Tránsito	Ley 769 de 2002, Acuerdo 027 de 2005, Ley 44 de 1990
Espectáculos Públicos	Acuerdo 027 de 2005, Ley 181 de 1996
Rifas y Apuestas	Acuerdo 027 de 2005,
Licencias de Urbanismo	Acuerdo 027 de 2005
Certificado de Seguridad Contra Incendio	Acuerdo 027 de 2005
Sanciones	Acuerdo 027 de 2005
Impuesto Sobretasa a la Gasolina Motor	Acuerdo N° 018 de 1998
Estampilla Pro - Anciano	Acuerdo N° 003 de 1997, Acuerdo 027 de 2005
Estampilla Pro - Cultura	Acuerdo N° 027 de 2005
Estampilla Pro - Educación	Acuerdo N° 027 de 2005
Del Presupuesto	C.N Art. 345 -(...); Art. 347 -(...); Art. 350 -(...); Art. 353 -(...); Ar
Estatuto Orgánico de Presupuesto	Decreto 111 de 1996
Transparencia fiscal y Estabilidad Macroeconómica	Ley 819 de 2003
Reglamentación normas orgánicas de presupuesto	Decreto 4730 de 2005
Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal	Acuerdo N° 032 de 1996
Plan de Desarrollo	Ley 152 de 1994
Competencias de la Nación en el Sector Salud	Ley 715 de 2001
Competencias de la Nación en el Sector Educación	Ley 715 de 2001
Competencias de la Nación en el Sector Otros Sectores:	Ley 715 de 2001
Fondo Nacional de Regalías	Ley 756 de 2002
Contratación Estatal	Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002
Capacidad de Endeudamiento	Ley 358 de 1997, Decreto 610 de 2002
Racionalización del gasto Público	Ley 617 de 2000
Establecimiento Públicos	Ley 489 DE 1998

directa o indirecta, en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.

Fundamento Legal: Ley 14 de 1983, Acuerdo 027 de 2005

IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS

Impuesto que recae sobre la colocación de avisos y tableros que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la jurisdicción del Municipio de Armenia. Corresponde al 15% sobre el impuesto de Industria y Comercio.

Fundamento Legal: Ley 14 de 1983, Acuerdo 027 de 2005.

IMPUESTO DE VEHÍCULOS-PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO

De conformidad con el artículo 138 de la ley 488 de 1998, del total recaudado a través del Departamento de Quindío por concepto del Impuesto de vehículos automotores, creado en el artículo 138 de la misma Ley, Así como de las sanciones e intereses, corresponderá a el Municipio de Armenia el 20% de lo liquidado y pagado por los propietarios o poseedores de vehículos que informaron, en su declaración como dirección de vecindad la jurisdicción del Municipio de Armenia.

Fundamento Legal: Ley 488 de 1998, Ley 44 de 1990, Decreto Nacional 1333 de 1986.

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO

Es un gravamen municipal, directo, real y proporcional, que grava al propietario de vehículos Particulares y de Servicio Público cuando estén matriculados en la jurisdicción del Municipio de Armenia.

Fundamento Legal: Ley 488 de 1998.

IMPUESTOS INDIRECTOS

Grava la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios; y por lo tanto es considerado como costos de producción y es trasladable a otros; no consultan la capacidad de pago del contribuyente. Es aquel que se les exige a ciertas personas con la expectativa de que éstas los compensen a expensas de otros. Están constituidos por:

SOBRETASA A LA GASOLINA

Grava el consumo de la gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Armenia.

Fundamento Legal: Leyes 89 de 1989, 223 de 1995, 788 de 2002, 488 de 1998.

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Gravamen que se cobra por el disfrute del alumbrado público suministrado por el Municipio de Armenia a los usuarios del servicio de energía pertenecientes a los sectores residencial, industrial, comercial y a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 142 de 1994, Acuerdo 027 de 2005.

CONSTRUCCIÓN URBANA-IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

Recae sobre la construcción, reparación, mejora o adición de cualquier clase de edificación.

Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Acuerdo 027 de 2005.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS SANITARIOS.

Es una tasa que se cobra por la expedición del certificado de salubridad que la Administración Municipal establece a través de la Secretaría de Salud del Municipio e Armenia a los establecimientos comerciales, industriales, prestadores de servicios en general y vehículos transportadores de alimentos, ubicados en la jurisdicción del Municipio de Armenia.

Ley 10 de 1990

OCUPACIÓN DE VÍAS

Se cobrá a las personas por el estacionamiento de vehículos autorizados por la Secretaría de Transportes y Tránsito en determinados puntos de la vía pública y por la ocupación de vías con el depósito de materiales destinados a todo tipo de construcción.

Fundamento Legal: Acuerdos 027 de 2005.

MULTAS

Son rentas pecuniarias impuestas por el Municipio de Armenia, fundamentadas en un título jurídico.

Fundamento Legal: Ley 769 de 2002, Ley 711 de 2001, Ley 388 de 1997 - Ley 10 de 1990, Ley 9 de 1989, Acuerdo 027 de 2005.

INTERESES

Es el ingreso generado por la mora presentada en el pago de impuestos y de las rentas que legalmente lo permitan.

Fundamento Legal: Decreto Nacional 1246 de 2001.

SANCIONES

Son ingresos pecuniarios generados por el incumplimiento de normas y que son de obligatorio cobro y recaudo por parte del Municipio de Armenia.

Fundamento Legal: Ley 734 de 2002, Código de Comercio Artículo. 731, Acuerdo 027 de 2005.

REGALÍAS

Son ingresos generados por la explotación de calizas, yesos, arcillas, gravas y otros minerales no metálicos.

Fundamento Legal: Ley 619 de 2000, Ley 141 de 1994, Decreto Nacional 0145 de 1995.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Corresponde al cobro que se hace a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes.

Fundamento Legal: Ley 1106 de 2006.

RENTAS CONTRACTUALES

Son ingresos que percibe el Municipio de Armenia con el carácter de contraprestación, por efecto de un contrato o convenio. Comprende el producto

de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de estas.

RECURSOS DEL BALANCE

Son los ingresos provenientes de liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Incluye la venta de activos, la recuperación de activos y la cancelación de reservas presupuestales.

VENTA DE ACTIVOS

Son los ingresos obtenidos por la venta de bienes muebles e inmuebles, que llevan a cabo el Municipio de Armenia en forma ocasional.

Fundamento Legal: Ley 9 de 1989, Ley 80 de 1993, Ley 388 de 1997.

CANCELACIÓN DE RESERVAS

Son los ingresos provenientes de la cancelación de reservas presupuestales.

EXCEDENTES FINANCIEROS

Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Armenia. Para los Establecimientos Públicos el excedente financiero corresponde al monto de los recursos propios que resulte del valor que arrojen a 31 de diciembre las cuentas de caja y bancos y títulos valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, más los recursos liberados por la cancelación de reservas.

Para las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias el excedente financiero será el resultado contable que arroje la entidad según el balance general a diciembre 31 del año anterior.

Fundamento Legal: Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Decreto Nacional 111 de 1996.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores.

RECURSOS DEL CRÉDITO

Son las fuentes de financiación provenientes de créditos internos y externos, contratados directamente con entidades nacionales o extranjeras.

Fundamento Legal: Decretos Nacionales 358 de 1997, 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Ley 819 de 2003.

Son los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas por el Concejo para contratar créditos con entidades nacionales, incluye la emisión de Títulos de Deuda Pública.

RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO

Son los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas por la Nación para contratar con entidades u organismos internacionales.

INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

RENTAS PROPIAS

Todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, excluidos los aportes municipales.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Comprende el pago a los Empleados y Trabajadores que tengan derecho a él, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
Ley 15 de 1959, Decreto Nacional 3582 de 1983,

BONIFICACIONES DE RECREACIÓN:

Valor equivalente a dos (2) días de Asignación básica mensual por cada periodo de vacaciones, que les corresponda a los empleados del municipio en el momento de iniciar el respectivo periodo de vacaciones.

El valor de esta bonificación no se tendrá en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS**

Comprende el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas como técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados, previa autorización del Señor Alcalde. Las personas deben acreditar su capacidad técnica y estar sujetas al régimen contractual vigente. Ley 80 de 1993.

APORTES SINDICALES

Erogaciones efectuadas para el mejor estar del personal municipal, logradas por el sindicato. Comprende: Fondo de calamidad doméstica y Urgencia Familiar Trabajadores, Droga para Trabajadores, Becas Convencionales, Becas y Útiles Hijos de Trabajadores y aporte funerario de Pensionados.
Convención Colectiva, Ley 100 de 1993.

OTROS SERVICIOS PERSONALES

Erogaciones no contempladas en los rubros anteriores y que ameriten ser canalizados por gastos de personal. Exclusivo del Concejo.
Ley 80 de 1993

INDEMNIZACIONES

Reconocimiento que deben hacerse al personal desvinculado como consecuencia de la adaptación de procesos de reestructuración, efectuadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
Ley 27 de 1992, Ley 443 de 1998

**CONTRIBUCIONES INHERENTES ALANÓMINA-
SECTOR PÚBLICO.**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a Entidades del sector público, tales como SENA, ICBF, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Prestadoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Decreto 3752 de 2003

APORTES A FONDOS PENSIONALES

Pago obligatorio que realiza el Municipio de Armenia por Cotizaciones en salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

APORTES AFILIACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS A SEGURIDAD SOCIAL SALUD

Pago que realiza el Municipio de Armenia por la seguridad social de los servidores públicos conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

GASTOS GENERALES

Valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.

Se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

ADQUISICIÓN DE BIENES.

Corresponde a la compra de bienes destinados a apoyar el desarrollo de la funciones del órgano.

Se excluye la adquisición de materias primas, de bienes destinados a la comercialización y aquellos que por su costo y desarrollo tecnológico representan una inversión. Comprende:

MATERIALES Y SUMINISTROS

Costo de bienes para consumo final requeridos por las diferentes dependencias que no deban inventariarse y que no sean objeto de devolución. Su adquisición se hará conforme al Plan de compras. Estos Bienes comprenden: útiles de escritorio, fotocopias, material didáctico, suministros para información sistematizada, para planoteca, dibujo, elementos de aseo, elementos para servicio de seguridad como salvoconductos y municiones, escarapelas y suministros para comunicación, imagen corporativa y protocolo y demás que cumplan con la definición indicada arriba.

COMPRA DE EQUIPO

Este concepto incluye la adquisición, conforme al plan de compras, de bienes tangibles, de consumo duradero.

COMBUSTIBLES

Erogaciones por concepto de gasolina, gas, gas natural vehicular y acpm utilizados para el funcionamiento de los vehículos, maquinaria de propiedad de la Administración Municipal.

AFILIACIONES

Comprende el pago de las cuotas por afiliación y sostenimiento que se hacen a las distintas Federaciones y Asociaciones donde la Administración Municipal figure como socio.

MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR

Gastos tendientes a la conservación, reparación, repuestos y el cambio de grasas, aceites y lubricantes a vehículos y maquinaria propiedad del Municipio de Armenia.

SEGUROS

Comprende el pago del valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Armenia. Incluye sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se generen para proteger estos bienes.

La Administración deberá adoptar los medios que estime necesarios para garantizar, que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.

Ley 80 de 1993.

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Ente Central.

SERVICIO DE VIGILANCIA

Pagos que hace el Municipio de Armenia a las Compañías de Vigilancia con las cuales contrate, por la prestación de este servicio en las distintas dependencias adscritas.

Ley 80 de 1993.

RELACIONES CON LA COMUNIDAD-PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Gastos por concepto de actividades pedagógicas como escuelas de capacitación con énfasis en participación ciudadana y campañas pedagógicas sobre el control que debe ejercer el ciudadano.

Así mismo agrupa gastos en los que se incurra por audiencias públicas con la Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, Escuelas, Colegios, Universidades y demás líderes de la comunidad.

GASTOS LEGALES

Agrupa los gastos que se generen por el registro de los bienes adquiridos por el Municipio de Armenia, como autenticaciones, trasposos, licencias, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto.

Así mismo y en atención al principio de Programación Integral del gasto, cuando se trate de gastos legales y pagos a las curadurías causados por la ejecución de proyectos de Inversión y construcción de obras de propiedad del Municipio de Armenia, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión que les dio origen.

GASTOS JUDICIALES

Comprende los gastos que el órgano debe realizar para atender la defensa del interés del Municipio de Armenia en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes a los honorarios de los abogados defensores.

Por este concepto se atenderán gastos tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritajes, costo de los tribunales de arbitramento diferentes a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales.

DEVOLUCIÓN.

Se imputarán por este concepto las devoluciones o reintegros a contribuyentes sobre las diferentes Rentas.

GASTOS ELECTORALES

PENSIONES Y JUBILACIONES

Son pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que los órganos hacen directamente, en los términos señalados por la Ley 100 de 1993. En este concepto se incluye el pago de indemnizaciones sustitutivas a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley citada norma.

PENSIONES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE

Comprende el pago de jubilaciones o pensiones de vejez, invalidez y muerte de los funcionarios, que no deban ser cancelados por un organismo especializado para tal fin.

Leyes 4 de 1976 y 100 de 1993.

CUOTAS PARTES PENSIONALES

Agrupar los pagos por concepto de obligaciones parciales por jubilación o pensiones reconocidas a otro organismo oficial, a algún ex funcionario municipal, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Ley 33 de 1985, Ley 100 de 1993.

BONOS PENSIONALES

Apropiación autorizada para cubrir el valor del pasivo pensional en la relación con la expedición de Bonos pensionales y/o las cuotas partes que deban cancelarse. Estos recursos están destinados a la conformación y/o capitalización necesaria para financiar estos conceptos de pago. Ley 100/1993

CESANTÍAS

Son los pagos por concepto de cesantías que se hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

CESANTÍAS ANTICIPADAS

Es el pago que se hace a los funcionarios activos en calidad de anticipo de sus cesantías, previo cumplimiento de las normas legales vigentes.

Leyes 6 de 1945 y 91 de 1989, Decretos Nacionales 1160 de 1947, 2755 de 1966-Ley 344 de 1996, Acuerdo 82 de 1959, Decretos Municipales 20 de 1977, 121 de 1978, 72 de 1980, Convención Colectiva.

CESANTÍAS DEFINITIVAS

A este concepto corresponden los pagos que por cesantías acumuladas tenga el funcionario al momento de su desvinculación.

Leyes 6 de 1945 y 91 de 1989, Decretos Nacionales 1160 de 1947, 2755 de 1966-Ley 344 de 1996.

INTERESES A LAS CESANTÍAS

Corresponde al 12% anual del valor de las cesantías que se debe pagar a los funcionarios municipales conforme a las normas legales vigentes.

Ley 100 de 1993 (artículos 42 y 44), Decreto 2463 de 2001.

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios, y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.